

Distr.  
GENERAL

E/1990/5/Add.14  
4 de junio de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1993

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES

Informe inicial presentado por los Estados Partes con arreglo a  
los artículos 16 y 17 del Pacto

Adición

ISLANDIA\*

[22 de abril de 1993]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Parte I. OBSERVACIONES GENERALES . . . . .	1 - 66	3
A. Islandia y su población . . . . .	1 - 18	3
B. La economía . . . . .	19 - 21	5
C. Estructura constitucional y administración pública . . . . .	22 - 44	7
D. Recursos en caso de infracciones de derechos humanos . . . . .	45 - 52	11
E. Las convenciones internacionales de derechos humanos y el derecho islandés . . . . .	53 - 66	13

---

\* El presente informe completa la información contenida en el documento E/1990/5/Add.6, presentado por el Gobierno de Islandia el 25 de mayo de 1991 y comprende del artículo 1 al 5 y del 12 al 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Parte II. INFORMACION RELATIVA A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES DE LAS PARTES I, II Y III DEL PACTO . . . . .	67 - 264	17
Artículo 1 . . . . .	67 - 73	17
Artículo 2 . . . . .	74 - 99	18
Artículo 3 . . . . .	100 - 133	21
Artículo 4 . . . . .	134	27
Artículo 5 . . . . .	135 - 137	27
Artículos 6 a 11 . . . . .	138	27
Artículo 12 . . . . .	139 - 140	27
Artículo 13 . . . . .	141 - 202	29
Artículo 14 . . . . .	203	39
Artículo 15 . . . . .	204 - 264	39
<u>Anexo</u> *: Constitución de la República de Islandia		

---

\* Se puede consultar en el archivo de la Secretaría.

Parte I

OBSERVACIONES GENERALES

A. Islandia y su población

1. Islandia es una isla de 103.000 kilómetros cuadrados de superficie. Unas tres cuartas partes del territorio se halla a una altitud de 200 metros y gran parte consiste en una meseta yerma con diversas montañas y cordilleras. Los glaciares cubren un total de 11.200 kilómetros cuadrados y hay 1.400 kilómetros cuadrados de tierra de cultivo. La población del país se concentra mayormente a lo largo de los litorales y las mesetas centrales están deshabitadas. La población supera apenas los 260.000 habitantes, de los que un 50% residen en la capital de Reykjavik o en sus proximidades.

Breve reseña histórica de Islandia

2. Islandia fue colonizada durante el último cuarto del siglo IX de la Era Cristiana, mayormente por gentes procedentes de Noruega, pero también de Suecia y de las colonias nórdicas de las islas británicas. Probablemente venían con los colonos algunos irlandeses, entre los que habría esclavos, pero son escasas las referencias escritas que se tiene de ellos.

3. Al producirse la colonización en Islandia no había indígenas. Es posible, sin embargo, que hubiera ya algunos frailes irlandeses. Los actuales habitantes de Islandia son los descendientes de los colonos nórdicos e irlandeses. Desde el siglo XII hasta los últimos decenios no ha habido prácticamente inmigración alguna. La nación es por consiguiente bastante homogénea, de raza caucásica, de lengua islandesa y de religión protestante en su inmensa mayoría. Sólo durante los últimos 20 ó 30 años han llegado a Islandia emigrantes de otros orígenes raciales. Además, se han llevado a cabo adopciones de niños de todas las regiones del mundo.

4. Se cree que el primer colono vino a Islandia en el año 874 de la Era Cristiana y que la isla estaba completamente colonizada en torno al 930. En ese año se creó el Althing, donde los jefes, los llamados "godar", se reunían con sus secuaces. Los "godar" eran en un principio 36 y posteriormente 39. Los hombres tenían la posibilidad de aliarse con cualquier "godi" y denunciar el vasallaje si les parecía bien. Los límites geográficos no contaban a este respecto, al menos hasta mucho después. Los islandeses por consiguiente tenían una forma de gobierno representativo.

5. En el Althing se enunciaban las leyes y se proclamaban leyes nuevas, se resolvían controversias jurídicas y se emitían sentencias. De todos modos, no había poder ejecutivo centralizado ni un organismo de policía en el país y por consiguiente cada cual tenía que defender sus intereses con ayuda de su "godi".

6. El cristianismo se adoptó pacíficamente en 999 o en el año 1000 y en 1096 se introdujo la ley del diezmo. El diezmo se entregaba a la Iglesia, en algunos casos indirectamente a los jefes seculares, y a los pobres.

7. El sistema administrativo de los "godar" permitía a un individuo acumular los cargos y atribuciones de otros "godar". Los títulos se compraban y vendían y de este modo se concentraron en manos de unos cuantos jefes, cada uno de los cuales trataba de dominar todo el país. Al no haber autoridad central, los jefes se dirigían al Rey de Noruega para que decidiera sus controversias y le juraron pleitesía. Los islandeses se sometieron a la autoridad del Rey en virtud del llamado "Pacto Viejo" concertado en 1264. Este Pacto era necesario no sólo para establecer la paz sino también para conseguir las comunicaciones entre Islandia y Europa, ya que los islandeses no disponían de naves para el transporte marítimo y la madera escaseaba.

8. Islandia estuvo sometida a Noruega hasta 1383, año en que Noruega cayó bajo el dominio de Dinamarca. Islandia estuvo sometida a Dinamarca desde esa fecha hasta el siglo XX. La Reforma acaeció en 1550 y reforzó considerablemente la autoridad real a costa de la eclesiástica.

9. En 1662 Islandia se sometió a la monarquía absoluta implantada en Dinamarca en el siglo XVII. Esta monarquía duró hasta 1848. Hasta los tiempos de la monarquía absoluta el Althing había conservado parte de los poderes legislativos, pero durante el siglo XVIII fue exclusivamente un órgano judicial y una tribuna para la emisión de proclamas. Fue suspendido en 1800.

10. El Althing fue restablecido en 1845 como órgano consultivo. Poco después dio comienzo la lucha de los islandeses por su independencia. En 1874 el Rey promulgó una constitución referente a asuntos de Islandia, concediendo al Althing poderes fiscales y legislativos, a reserva de la aprobación real. En 1904 los islandeses obtuvieron un régimen de autonomía con un Ministro islandés que residía en Islandia.

11. Islandia se convirtió en un Estado independiente y soberano en unión personal con Dinamarca en 1918. Sin embargo, Dinamarca siguió ocupándose de los asuntos exteriores de Islandia. El 17 de junio de 1944 se proclamó oficialmente la República. Toda la lucha por la independencia se desarrolló sin derramamientos de sangre.

#### Esperanzas de vida

12. Las esperanzas de vida en 1989 y 1990 eran de 75,1 años para el hombre y de 80,3 años para la mujer.

#### Mortalidad infantil

13. La mortalidad infantil en 1990 fue del 3,3 por mil para niños y del 2,1 por mil para niñas.

#### Fecundidad

14. La fecundidad en 1990 fue de 2,31 niños por mujer.

Porcentaje de habitantes menores de 15 años y mayores de 65

15. En 1990 y 1991, el 24,71% de la población tenía menos de 15 años (25,16% de hombres y 24,26% de mujeres); el 10,78% de la población tenía más de 65 años (10,14% de hombres y 11,99% de mujeres).

Población urbana y rural

16. En 1990, el 90,7% de la población residía en zonas urbanas y el 9,3% en zonas rurales. Se consideraba zona urbana la que tuviera más de 200 habitantes. En 1991 el 91,1% residía en zonas urbanas.

Religión

17. En 1991, el 92,2% de la población pertenecía a la Iglesia nacional (luterana evangélica); el 0,99% eran católicos; el 4,2% pertenecía a otras congregaciones cristianas; el 1,25% pertenecía a otras religiones o sectas que no se especifican y 1,36% consta que no pertenece a ningún grupo religioso.

Enseñanza

18. La asistencia a la escuela primaria es obligatoria en Islandia durante 10 años para los niños de edades comprendidas entre los 6 y los 16. Son muchos los alumnos que siguen estudiando una vez terminada la escolaridad obligatoria. La enseñanza media no obligatoria sigue a la escuela primaria y dura cuatro años. La enseñanza primaria y secundaria es gratuita. Los derechos de matrícula en la Universidad de Islandia son bajos. Los alumnos de enseñanza superior tienen derecho a préstamos para estudiantes.

B. La economía

Principales sectores de empleo

19. La industria más importante es la pesca. El 60% de las divisas procede de los productos pesqueros. La industria pesquera representa el 90% de las exportaciones. La agricultura cubre mayormente las necesidades internas y las manufacturas son relativamente reducidas y representan poco más del 10% de los ingresos de divisas. La importancia de los servicios va en aumento. Muchos productos agrícolas e industriales han de importarse ya que no es posible producirlos en el país debido a la situación geográfica de Islandia y a lo reducido de su población.

Recursos mineros y energéticos

20. Islandia tiene pocos recursos minerales. Las fuentes de energía más importantes son el calor geotérmico y la energía hidroeléctrica. Sin embargo, sólo ha conseguido explotarse hasta la fecha una pequeña parte de la energía. El aprovechamiento por habitante de energía geotérmica es el más alto del mundo y el consumo por habitante de electricidad figura entre los más altos

del mundo. En 1988, el 37% de la energía consumida en Islandia era hidroeléctrica, el 30% geotérmica, el 30% derivada de productos del petróleo y el 30% del carbón.

Producto nacional bruto por habitante en dólares de los EE.UU.

1980	13.887
1981	14.095
1982	12.496
1983	10.596
1984	10.948
1985	11.348
1986	15.203
1987	21.078
1988	22.758
1989	20.235
1990	22.638
1991	24.322

Deuda externa en proporción del producto nacional bruto

1980	33,1%
1981	34,4%
1982	44,2%
1983	53,3%
1984	54,4%
1985	61,8%
1986	54,5%
1987	47,3%
1988	47,9%
1989	55,0%
1990	55,2%
1991	55,5%

Inflación anual

1980	64,7%
1981	41,1%
1982	63,6%
1983	70,8%
1984	23,1%
1985	34,1%
1986	12,8%
1987	26,1%
1988	18,2%
1989	23,7%
1990	7,3%
1991	7,2%

## Desempleo

21. La cifra total de desempleo durante el período de 1980 y 1990 osciló entre el 0,3 y el 1,7% de la mano de obra. El porcentaje ha variado de un año para otro, pero en general ha ido en aumento. El desempleo varía considerablemente según las estaciones, las regiones y el sector laboral. Aumentó en 1992 y está previsto un nuevo aumento, especialmente habida cuenta de la gran reducción de la captura pesquera prevista en los próximos años. El desempleo en Islandia se cifraba en un 2,5% de la mano de obra en 1992.

## C. Estructura constitucional y administración pública

22. Islandia es una República con régimen parlamentario. El Presidente de la República, los miembros del Althing y los gobiernos locales son elegidos por votación popular cada cuatro años.

### 1. La Constitución de la República

23. La Constitución de Islandia data de 1944, año en que se rompieron los lazos constitucionales con Dinamarca de manera definitiva. Muchas de sus disposiciones son mucho más antiguas, algunas de ellas datan incluso de 1874, año en que se aprobó la primera Constitución. Las disposiciones sobre derechos civiles y económicos figuran entre las más antiguas.

24. Hay división de opiniones en torno a la posible necesidad de revisar la Constitución, inclusive las cláusulas relativas a los derechos civiles. Hasta la fecha sólo se han introducido cambios de menor cuantía tales como enmiendas a la organización y los procedimientos del Althing y diversas cuestiones relativas a las elecciones. Ello no ha impedido, no obstante, que se introduzcan continuamente enmiendas legislativas para proteger y promover los derechos humanos, especialmente durante el último decenio, de conformidad con la importancia que han ido cobrando para el Gobierno y la opinión pública.

25. La Constitución de Islandia incluye disposiciones para proteger a los detenidos, limitar la aplicación del arresto preventivo, proteger la inviolabilidad del hogar y el derecho de propiedad, la libertad de empresa, la libertad de prensa, la libertad de religión, la libertad de asociación y la libertad de reunión. El texto de estas disposiciones figura en la traducción de la Constitución incluida en el anexo al presente informe.

26. El artículo 2 de la Constitución establece la separación de los tres poderes principales del Gobierno. Esta cláusula se cumple rigurosamente en lo que respecta al poder judicial, pero el poder legislativo y el ejecutivo pueden superponerse en diversas esferas. Así pues, el Presidente de la República es oficialmente el jefe del poder legislativo y del ejecutivo. Sus facultades están sin embargo limitadas de hecho y su función recuerda más bien la de los reyes y reinas en las monarquías parlamentarias de Escandinavia, que no la de los jefes de Estado elegidos por sufragio en la mayoría de los demás países. El Presidente ratifica con su firma las leyes aprobadas por el Althing. Nunca ha ejercido el derecho de veto que tendría como efecto la celebración de un referéndum sobre la disposición vetada.

La Constitución establece expresamente que el Presidente confiere su autoridad a los ministros y no es responsable de las decisiones ejecutivas.

27. Los ministros del Gobierno suelen ser miembros del Althing y siguen siendo miembros del mismo mientras son ministros. Los proyectos de ley importantes suelen presentarlos los ministros y se elaboran por iniciativa de los mismos. De este modo intervienen directamente en la legislación de muchas maneras.

## 2. El poder legislativo

28. El poder legislativo reside conjuntamente en el Althing y en el Presidente de la República según el artículo 2 de la Constitución. Los miembros del Althing son 63, elegidos por sufragio popular secreto por un plazo de cuatro años y representan los ocho distritos electorales del país. También prestan servicio en diversas juntas y comisiones estatales. El Althing designa también o elige a los que han de desempeñar diversos cargos. Así pues, cabe decir que se superponen y coinciden las funciones del poder legislativo y del ejecutivo.

29. A raíz de las elecciones de 1991 estaban representados en el Althing cinco partidos o grupos políticos. El Partido de la Independencia, situado a la derecha, representado por 13 miembros y el Partido Social Demócrata, representado por 10 miembros. La Alianza Popular, partido social demócrata que sucedió al Partido Comunista, está representada por 9 miembros y la Lista Femenina cuenta con 5 representantes.

## 3. El poder ejecutivo

### Los ministros

30. Los ministros dirigen el poder ejecutivo, cada uno en su ramo. Los ministros son 14, pero el número de ministerios ha sido inferior, generalmente unos 10, suerte que algunos de los ministros dirigen más de un ministerio. Algunos asuntos son de la competencia del Primer Ministro por ley, pero en otros aspectos su función es la de dirigir el Gobierno. Todas las cuestiones importantes se debaten en los consejos de ministros y las reuniones del Consejo de Estado están presididas por el Presidente de la República y en él se adoptan oficialmente decisiones definitivas. La posición del Primer Ministro ha estado supeditada al hecho de que en la historia de la República no ha habido un solo partido que haya obtenido una mayoría en el Althing, por lo que siempre ha habido Gobiernos de coalición. Sólo ha habido gobiernos minoritarios por breves períodos de tiempo.

### Los magistrados

31. Los magistrados representan el poder ejecutivo en los distritos. La Ley de separación del poder judicial y el ejecutivo a nivel de distrito N° 92/1989, que entró en vigor el 1° de julio de 1992, modificó considerablemente las funciones y atribuciones de los magistrados. Las modificaciones de referencia se estudiarán más adelante en los párrafos 40 a 44, en los que se describe el sistema judicial.

32. El país está dividido en 27 distritos al frente de cada uno de los cuales hay un magistrado. Sus funciones incluyen la administración de policía y costumbres, la recaudación de impuestos estatales, los servicios de seguridad social, el matrimonio civil y la promulgación de decretos sobre separación, custodia de la prole, pago de alimentos, cuestiones de mayoría de edad, registro de la propiedad inmobiliaria, registro de defunciones y diversas actuaciones en materia de testamentarias, aplicación de sentencias, ventas forzosas, funciones notariales, votaciones de ausentes, registro industrial de empresas y de otras asociaciones, solución de algunas controversias de derecho privado y concesión de diversos permisos, así como alguna intervención en cuestiones de administración local.

33. En Reykjavik, el comisario de policía, el comisario de aduanas y el magistrado son cargos distintos. En algunas de las grandes ciudades hay también oficinas especiales encargadas, en lugar de los magistrados locales, de recaudar impuestos estatales y locales.

34. Las controversias sobre la función del magistrado pueden someterse directamente a la decisión de los tribunales en muchos casos. Por lo demás, esas controversias pueden ser recurridas por la vía administrativa del Ministerio de Justicia. Esto se aplica sobre todo a las decisiones de magistrados en materia de mayoría de edad y de derecho de familia.

#### Investigación criminal y atribuciones del fiscal

35. La Policía estatal de Investigación Criminal investiga las causas criminales de la zona del gran Reykjavik. Asimismo colabora con los comisarios de la policía local en otras zonas si éstos lo solicitan y si el jefe de la Policía Estatal de Investigación Criminal y el director de la oficina Ministerio Público lo estima necesario. En la práctica, la investigación de todas las causas criminales graves o complicadas se suele encomendar a la Policía Estatal de Investigación Criminal. En los departamentos de la policía donde la Policía Estatal de Investigación Criminal se encarga de las investigaciones hay departamentos que investigan los accidentes de tráfico y las infracciones del tráfico, así como las infracciones de ordenanzas de la policía y de la Ley de bebidas alcohólicas (salvo en lo que respecta a la importación ilegal de bebidas alcohólicas). También hay un departamento especial de la policía de Reykjavik que investiga las infracciones en materia de drogas. Los organismos fiscales y aduaneros suelen practicar las investigaciones iniciales de las infracciones en materia de impuestos y aduanas.

36. La máxima autoridad del Ministerio Público corresponde al director de la oficina del Ministerio Público. Sus facultades se extienden a todos los delitos penales con excepción de la infracción de las leyes de tráfico y de bebidas alcohólicas que los magistrados y el comisario de policía de Reykjavik están facultados para sancionar mediante multa, confiscación o privación de libertad. El director del Ministerio Público dirige la labor de los demás fiscales.

### Administración local

37. El 1º de octubre de 1992 había en Islandia 197 municipios. Los habitantes de cada municipio oscilan entre unos miles y decenas de miles. El Gobierno siguió la política de reagrupar los municipios. La distribución de responsabilidades entre el Estado y la administración local está fijada por la ley.

#### 4. El poder judicial

38. El 1º de julio de 1992 entraron en vigor nuevas y amplias leyes sobre procedimiento legal y organización judicial de los tribunales inferiores, que conllevaban cambios fundamentales con relación a la legislación precedente. De hecho, estas leyes introdujeron las modificaciones más radicales del sistema judicial de Islandia desde los tiempos de la monarquía. La esencia de esos cambios es la separación total de los poderes administrativo y judicial.

39. Hasta el 1º de julio de 1992 los magistrados de fuera de Reykjavik acumulaban los poderes judiciales y administrativos. Esto significaba entre otras cosas que el mismo magistrado entendía causas penales como comisario de policía y como juez presidente de un tribunal y en ambas calidades solucionaba controversias sobre la legalidad de los impuestos del Estado y a la vez los recaudaba. Este sistema emanaba de la monarquía absoluta en que todos los cargos del Gobierno quedaban en la mano del Rey. La simplificación expeditiva propia de un país escasamente poblado como Islandia impidió que se llevase a cabo con anterioridad la separación total entre los poderes judiciales y los administrativos. Esta situación era criticada, sin embargo, como incompatible totalmente con el requisito fundamental de la imparcialidad judicial.

40. La Ley de separación de los poderes judicial y ejecutivo a nivel de distrito N° 92/1989 sentó los cimientos de un nuevo sistema judicial. La Ley creó ocho tribunales de distrito, uno en cada circunscripción electoral del país. Estos tribunales tienen jurisdicción en lo civil así como en lo criminal; adoptan decisiones de declaración de quiebra y resuelven controversias emanadas de la sustanciación de actuaciones ante magistrados. Las autoridades judiciales resuelven también todas las controversias referentes al alcance de los poderes administrativos. Desde el 1º de julio de 1992 en adelante los jueces de distrito desempeñan públicamente funciones judiciales. Las atribuciones judiciales que anteriormente ejercían los magistrados fuera de Reykjavik han sido transferidas a los nuevos tribunales de distrito.

41. La nueva legislación aplicable a todos los aspectos del procedimiento legal se promulgó a raíz de la Ley de separación de poderes que entró en vigor el 1º de julio de 1992. La legislación se ajustaba a la nueva división de funciones entre magistrados y tribunales y revocó una serie de leyes que en realidad estaban muy anticuadas. Las nuevas leyes pueden clasificarse bajo tres epígrafes: procedimiento judicial; liquidación y vinculación de patrimonios; ejecución de sentencias bajo la responsabilidad de los magistrados.

42. Entre las nuevas disposiciones especialmente mencionadas al examinar lo dispuesto en el Pacto, cabe citar la Ley de enjuiciamiento criminal N° 19/1991. Se han introducido diversos cambios en la anterior legislación, destinados principalmente a mejorar y aclarar la situación legal del acusado. El procedimiento penal es ahora acusatorio, mientras que el anterior Código de enjuiciamiento criminal contenía muchos residuos de los procedimientos inquisitoriales del pasado.

43. Las sentencias de los ocho tribunales de distrito pueden ser recurridas ante el Tribunal Supremo. El único tribunal de apelación es el Tribunal Supremo con jurisdicción sobre todo el territorio nacional. Las sentencias penales pueden elevarse al Tribunal Supremo sin limitaciones y para recurrir en apelación de sentencias civiles hay unos requisitos mínimos relacionados con los intereses en juego.

44. La Ley de separación de poderes garantiza la independencia y la imparcialidad de los tribunales y brinda a todos los jueces la protección del artículo 61 de la Constitución frente a la destitución por una autoridad gubernativa.

#### D. Recursos en caso de infracciones de derechos humanos

##### 1. Los tribunales

45. Si un particular estima que sus derechos humanos han sido violados por organismos públicos o por otro particular, puede entablar acciones legales y de restitución ante los tribunales. Puede, entre otras cosas, reclamar daños y perjuicios, la anulación de declaraciones calumniosas o injuriosas, la indemnización por pérdidas no económicas y la invalidación de las decisiones administrativas que hubieren vulnerado sus derechos. En Islandia no existe ningún tribunal constitucional especial que resuelva controversias sobre presuntas infracciones de los derechos humanos protegidos por la Constitución.

46. Los tribunales se han considerado competentes para determinar que las leyes concuerdan con las disposiciones constitucionales a pesar de que su facultad de revisión no esté mencionada expresamente en la Constitución. Si los tribunales deciden que una disposición legal se opone a lo dispuesto por la Constitución en materia de derechos humanos, desestimarán esa disposición en su sentencia. Sin embargo, los tribunales no están autorizados a revocar leyes, aun cuando consideren que están en conflicto con la Constitución.

##### 2. Los órganos de la administración

47. Los organismos de la administración adoptan diversas decisiones que afectan a los derechos y los deberes de los particulares. Cuando esas decisiones las adoptan instancias administrativa inferiores, por ejemplo un magistrado, un comité o una comisión responsable ante un ministerio, generalmente cabe entablar recurso ante ese ministerio que está facultado para revisar la decisión. Hay, sin embargo disposiciones especiales relativas a determinadas materias, como por ejemplo a cuestiones fiscales, en que las

autoridades fiscales están facultadas para resolver en última instancia los recursos referentes a la cuantía de los impuestos. Sus decisiones no pueden remitirse a un organismo administrativo superior. Las controversias sobre responsabilidad fiscal y base imponible pueden siempre someterse a los tribunales.

48. En los últimos años, las leyes de Islandia han tendido a transferir la facultad de decisión de los ministerios a instancias inferiores de la administración. De este modo cabe la posibilidad de recurrir la decisión de un órgano inferior de la administración ante el ministerio, decisión que puede ser objeto de revisión y de modificación si es preciso.

49. Según el artículo 60 de la Constitución, los tribunales resolverán las controversias referentes al alcance de la competencia de los funcionarios administrativos. Las decisiones administrativas pueden someterse a los tribunales para su invalidación. A pesar de que los tribunales no pueden revisar la discreción administrativa en que se apoye una decisión, son competentes para determinar si un órgano administrativo ha procedido con arreglo a la ley y si una decisión administrativa se basa en consideraciones legales, por ejemplo, si el principio de igualdad en el sistema administrativo se ha mantenido y las partes han tenido oportunidad de exponer sus criterios. Si el procedimiento aplicado por un organismo administrativo está viciado, los tribunales pueden invalidar su decisión y ordenar a este organismo que adopte una nueva decisión sobre la base de consideraciones legales.

### 3. El Defensor del Pueblo

50. El cargo de Defensor del Pueblo del Althing fue creado en 1988. El Defensor del Pueblo es designado por el Althing al cual presenta un informe anual sobre sus actividades. Aparte de eso, es un funcionario independiente. La función del Defensor del Pueblo consiste en vigilar las funciones administrativas del Estado y de los municipios como agente del Althing. Una de sus funciones consiste en proteger los derechos de los ciudadanos frente a los organismos administrativos. El Defensor del Pueblo investiga los casos administrativos a petición de parte o por iniciativa propia. Vigila que las leyes no entren en conflicto con la Constitución o encierren otros vicios, procura que se ajusten a las convenciones de derechos humanos en que Islandia es parte. En su informe ha mencionado la necesidad de revisar las disposiciones de la Constitución en materia de derechos humanos. La función del Defensor del Pueblo se describe pormenorizadamente al estudiarse el artículo 2 del Pacto.

51. Las opiniones del Defensor del Pueblo no vinculan a los órganos de la administrativos, y no puede invalidar oficialmente las decisiones administrativas. Sin embargo, sus opiniones influyen poderosamente en los organismos de la administración, que se ajustan a ellas, casi sin excepción.

### 4. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos

52. Islandia es parte en el Convenio Europeo de los Derechos Humanos del 4 de noviembre de 1950 y ha reconocido la jurisdicción del Tribunal Europeo de

Derechos Humanos. La Comisión Europea de Derechos del Hombre, según el artículo 25 del Convenio, podrá conocer de cualquier demanda dirigida al Secretario General del Consejo de Europa por cualquier persona física, organización no gubernamental o grupo de particulares, que considere que Islandia ha violado los derechos consignados en el Convenio. Según el artículo 26 del Convenio, se habrán de haber agotado todos los recursos internos y, por ejemplo, todas las posibilidades de apelación y ha de recaer una decisión definitiva. El Convenio y sus efectos en el derecho islandés se describirán más adelante en la sección E.

E. Las convenciones internacionales de derechos humanos y el derecho islandés

1. Convenciones en los que Islandia es parte

53. Islandia es parte en numerosos instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Islandia es parte también en las convenciones del Consejo de Europa relativas a los derechos humanos. A continuación figuran los instrumentos más importantes:

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 9 de diciembre de 1948;

Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 7 de septiembre de 1956;

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, de 20 de diciembre de 1957;

Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, de 10 de diciembre de 1962;

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 7 de marzo de 1966;

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 19 de diciembre de 1966;

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 19 de diciembre de 1966, con inclusión de los dos Protocolos Facultativos;

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 18 de diciembre de 1979;

Diversos Convenios en la Organización Internacional del Trabajo, tales como el Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, 1948 (Nº 87);

Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1961;

Convenio Europeo de Derechos Humanos de 4 de noviembre de 1950, con inclusión de los Protocolos 1 a 8; Islandia ha reconocido la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos hasta el 2 de septiembre de 1994;

Convención de 1981 para la protección de los particulares respecto al tratamiento automático de datos personales, de 28 de enero;

Convención Europea sobre la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes, de 26 de noviembre de 1987;

Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989.

## 2. Aplicación de los convenios de derechos humanos

54. Islandia se adhiere a la doctrina jurídica de que los tratados internacionales no cobran fuerza de derecho interno aun cuando sean ratificados, sino que sólo vinculan en derecho internacional. Los convenios de derechos humanos no se han incluido en el derecho islandés y por consiguiente no pueden ser aplicados directamente por los tribunales.

55. No obstante, es un principio de interpretación jurídica que el derecho interno interpretará de conformidad con el derecho internacional, pero en caso de discrepancia prevalecerá el derecho interno. Sin embargo, al parecer la práctica judicial del Tribunal Supremo se ha modificado algo a lo largo de los últimos años, en los que se ha concedido mayor peso a los instrumentos internacionales. Esto es lo que ha ocurrido por lo referente al Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal Supremo ha mencionado ese Convenio en sus fallos y de este modo ha fundamentado explícitamente sus conclusiones sobre esas disposiciones.

56. Las autoridades de Islandia siempre han considerado que el derecho interno se ajusta a los convenios ratificados a menos que se disponga lo contrario mediante la formulación explícita de una reserva. Durante mucho tiempo Islandia ha mantenido unas relaciones impecables con el Tribunal y la Comisión de Derechos Humanos.

## 3. Convenio Europeo de Derechos Humanos

57. En 1987, la Comisión Europea de Derechos del Hombre examinó el caso de un ciudadano islandés condenado por infracción del Código de Circulación en un tribunal de distrito. La condena fue recurrida al Tribunal Supremo, que la confirmó. Según los procedimientos en vigor a la sazón, conoció y falló el caso el delegado del magistrado municipal suplente (el 1º de julio de 1992 se suprimió la denominación de magistrado municipal y se sustituyó por la de magistrado). El delegado era responsable ante el magistrado municipal que era a su vez jefe de la policía. Se elevó a la Comisión un escrito en el que se alegaba que la causa no había sido entendida por un juez imparcial en la instancia inferior, lo cual significaba la violación del artículo 6 de la Convención. La Comisión declaró admisible la alegación, por lo que dio a entender claramente que el procedimiento de referencia violaba la Convención. Ese mismo año se iniciaron en Islandia los preparativos de una nueva

legislación destinada a modificar radicalmente la organización judicial. En 1989, la Comisión manifestó que la organización judicial en vigor violaba el artículo 6 de la Convención. Se planteó el caso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y, a fines de 1989, hubo una transacción entre Islandia y el reclamante, que fue indemnizado.

58. En 1990, el Tribunal Supremo falló en un caso análogo, teniendo entre otras cosas en cuenta la decisión de la Comisión Europea de Derechos del Hombre de que el delegado de un magistrado municipal (comisario de policía) debería haberse recusado de una causa criminal por carecer de competencia al haber sido a la vez delegado del comisario de policía y del juez. Inmediatamente a raíz de esta decisión, se promulgó una ley en la que se designaban jueces especiales de distrito para toda Islandia con objeto de dar una solución provisional hasta el 1º de julio de 1992 en que entraría en vigor la nueva organización judicial.

59. No cabe la menor duda de que la decisión de introducir modificaciones en los procedimientos legales y el hecho de que sean ya una realidad deben mucho al Convenio Europeo de Derechos Humanos y a la inminente acción emprendida ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

60. Durante los últimos años se han incrementado las peticiones a la Comisión Europea de Derechos del Hombre. El primer fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en una causa contra Islandia fue emitido en junio de 1992. El Tribunal sostuvo que en una sociedad democrática era innecesaria una condena penal por denuncias contra policías, y que además era incompatible con la cláusula del Convenio referente a la libertad de expresión. El Ministro de Justicia designó inmediatamente a un comité para que estudiase la posible modificación del derecho interno pertinente y la conveniencia de incluir el Convenio en su integridad en el derecho islandés. El Comité probablemente dará fin a sus actividades antes de que acabe el presente año.

61. En julio de 1992, la Comisión decidió someter una causa contra Islandia relativa a la libertad de asociación al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La Comisión llegó a la conclusión de que la legislación en cuya virtud la concesión de licencias de taxis se supeditaba a la pertenencia a determinado sindicato violaba el artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Anteriormente, el Tribunal Supremo había fallado que esa legislación no era incompatible con la Constitución.

#### 4. Información y publicaciones sobre derechos humanos

62. El Gobierno no ha implantado programas especiales para la difusión de información sobre derechos humanos. Cabe suponer, sin embargo, que la opinión pública se ha alertado ante la cuestión de los derechos humanos y que el interés por los derechos humanos ha ido en aumento por influjo del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Las modificaciones de los procedimientos legales del 1º de julio de 1992 y el amplio espacio concedido por los medios de difusión a las causas recientemente sustanciadas relativas a Islandia o pendientes de resolución por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos son datos que cabe mencionar concretamente a este respecto.

63. El Convenio Europeo de Derechos Humanos está publicado en su integridad en el repertorio legislativo local más reciente de Islandia posterior a 1990 y también se ha difundido en un folleto aparte que distribuye gratuitamente el Ministerio de Justicia. Las convenciones internacionales sobre derechos humanos ratificadas por Islandia están publicadas en la división C del Boletín Oficial de Islandia. Todas las leyes están publicadas en la división A del Boletín Oficial y la mayoría de los decretos administrativos como los reglamentos se publican en la división B del Boletín.

64. En la división C del Boletín Oficial N° 10/1979 se publican notificaciones sobre la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Los textos íntegros de ambos pactos se publican en islandés y en inglés. En la división C del Boletín Oficial N° 11/1991 se notificaba de la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No se han vuelto a publicar ambos Pactos ni sus textos se han presentado al público a través de los medios de difusión.

65. En el examen de los diversos artículos del Pacto, en la parte II del presente informe, se citarán las cláusulas que proceda del Convenio Europeo de Derechos Humanos y de la legislación islandesa. No cabe duda de que los tribunales de Islandia interpretan el derecho de Islandia de conformidad con el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Los últimos fallos de los tribunales lo demuestran claramente.

66. A pesar de los escasos esfuerzos realizados por difundir información sobre derechos humanos entre el público, los islandeses siempre han tenido clara conciencia de determinadas cuestiones de derechos humanos. Entre ellas cabe mencionar especialmente los derechos de la mujer, la libertad de expresión y el derecho de propiedad. Muchas personas conocen perfectamente las cláusulas pertinentes de la Constitución.

Parte II

INFORMACION RELATIVA A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES  
DE LAS PARTES I, II Y III DEL PACTO

Artículo 1

Párrafo 1

67. Los islandeses constituyen una sola nación que vive en una superficie claramente delimitada, donde todos hablan el mismo idioma sin diferencias dialectales importantes y comparten el mismo patrimonio cultural.

68. En 1944 la nación votó el establecimiento de una República y la ruptura de los lazos con Dinamarca y aprobó la Constitución casi por unanimidad. El derecho de libre determinación de la nación está garantizado por la elección libre y directa del Presidente de la República, los miembros del Althing (Parlamento) y las autoridades locales a intervalos de cuatro años. Todos los ciudadanos islandeses que han cumplido la edad de 18 años y están domiciliados legalmente en Islandia tienen derecho a votar.

Párrafo 2

69. Islandia tiene una economía mixta y apoya el sistema de mercado libre. Islandia es miembro de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC) y ha ratificado el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE), que ha de entrar en vigor en 1993.

70. Algunos recursos naturales, como los recursos marinos que se encuentran dentro de la zona económica exclusiva de Islandia, han sido declarados propiedad de la nación islandesa (véanse los artículos 1 y 2 de la Ley N° 38/1990 sobre la explotación racional de los recursos pesqueros). Las empresas extranjeras no pueden pescar dentro de la zona económica exclusiva de Islandia salvo autorización especial otorgada por el Estado, ni pueden dirigir una industria de elaboración de pescado o poseer, directa o indirectamente, una parte de una industria pesquera islandesa (véanse los párrafos 1 y 2 del artículo 4 de la Ley N° 34/1991 sobre las inversiones extranjeras en la industria).

71. Sólo sociedades islandesas pueden poseer el derecho a aprovechar la energía hidroeléctrica o geotérmica excedentaria una vez cubiertas las necesidades internas privadas (véase el párrafo 3 del artículo 4 de la Ley sobre las inversiones extranjeras). Hasta el presente no se ha permitido a los extranjeros poseer bienes raíces en Islandia, salvo autorización del Ministerio de Justicia, pero esta disposición deberá ser modificada (véase la Ley N° 19/1966). El cambio debe hacerse antes de que entre en vigor el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo a fin de impedir la discriminación contra los ciudadanos de otros Estados miembros del EEE por razón de su nacionalidad.

Párrafo 3

72. Islandia no posee colonias. Islandia no tiene la responsabilidad de gobernar territorios no autónomos ni territorios en fideicomiso.

73. Islandia apoyó la independencia de Namibia y las sanciones contra Sudáfrica debido a la política de apartheid de ese país. Islandia apoya las negociaciones de paz entre israelíes y palestinos. Islandia ha hecho suyas las críticas a Israel por las violaciones de los derechos humanos cometidas en los territorios ocupados por ese país.

Artículo 2

Párrafos 1 y 2

74. No hay disposiciones en la legislación islandesa que permitan hacer discriminación o distinciones irracionales o injustificadas con respecto a los derechos civiles o políticos por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. El artículo 78 de la Constitución dispone que no se podrá establecer por ley privilegio alguno de nobleza, títulos ni rango.

75. En general las leyes no dicen que las personas poseen ciertos derechos o deberes sin tener en cuenta factores como los mencionados. Sin embargo, el párrafo 3 del artículo 48 de la Ley sobre las escuelas básicas establece que los objetivos del estudio y la enseñanza y los procedimientos aplicados en las escuelas primarias serán tales que impedirán la discriminación por motivos de origen, sexo, residencia, clase social, religión o incapacidad física.

76. No obstante, los miembros del Althing gozan de una protección especial contra la detención, la prisión preventiva y la acción penal durante los períodos en que el Althing se halla reunido, a menos que sean sorprendidos en flagrante delito. En la Ley de procedimiento penal N° 19/1991 figuran disposiciones particulares al mismo efecto. El Althing puede renunciar a esta protección. Esta disposición constitucional tiene su origen histórico en la necesidad de proteger al Althing contra la intromisión del Rey. Se aplicó una vez, cuando en 1989 el Althing levantó la inmunidad a un miembro en relación con un proceso penal.

77. El Presidente de la República no puede ser perseguido en virtud de acusación penal sin el consentimiento del Althing (véase el párrafo 2 del artículo 11 de la Constitución).

78. Sólo el Althing puede promover juicio constitucional contra los ministros del Gobierno por actos realizados en el desempeño de sus obligaciones oficiales; en tales casos, de conformidad con el artículo 14 de la Constitución, es competente un órgano judicial especial, el Landsdómur (Tribunal de Juicios Constitucionales). El Tribunal de Juicios Constitucionales nunca se ha reunido.

79. En algunos casos las mujeres gozan de más derechos que los hombres y a veces se permite la discriminación positiva en favor de la mujer, según se describirá con más detalle en relación con el artículo 3 del Pacto.

80. De acuerdo con la Convención sobre un Mercado Común de Trabajo Nórdico de 6 de marzo de 1982, los ciudadanos de los países nórdicos no necesitan un permiso para trabajar en Islandia.

81. El Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que se prevé entrará en vigor en 1993, contiene disposiciones que otorgan la libertad de circulación y el derecho de establecimiento a los nacionales de todos los Estados miembros.

82. Está prohibido contratar a extranjeros para trabajar en condiciones inferiores a las establecidas en los acuerdos laborales nacionales (véase el inciso 2 del párrafo 2 del artículo 3 de la Ley N° 26/1982 sobre el derecho de los extranjeros al trabajo).

83. Como se describe en relación con el artículo 1 del Pacto, el derecho de las sociedades extranjeras a poseer empresas en el sector de la industria pesquera o a poseer recursos energéticos ha sido limitado considerablemente con el fin de asegurarle a Islandia el dominio ininterrumpido de los recursos nacionales.

84. De acuerdo con la Ley sobre la reglamentación referente a los extranjeros N° 45/1965 y la Ley sobre el derecho de los extranjeros al trabajo N° 26/1982, que se aplican a todos sin distinciones de raza, sexo, o criterios parecidos, se otorgan a los extranjeros visados para una estadía en Islandia no superior a tres meses y permisos de residencia y trabajo en Islandia. Los ciudadanos de ciertos países están exentos del requisito del visado o del requisito de permisos de residencia y trabajo. Estas exenciones se basan en acuerdos internacionales específicos.

85. En los últimos años se han hecho cada vez más frecuentes los matrimonios entre hombres islandeses y mujeres extranjeras, incluidas mujeres procedentes de los países en desarrollo deseosas de librarse de la pobreza en sus países. Se dan casos en que éstas han sido sometidas a actos de crueldad mental o violencia física por sus esposos y han carecido de información, o se les ha suministrado una información inexacta sobre su situación legal en Islandia. Suelen saber muy poco islandés o no hablar en absoluto el idioma y tienden a quedarse aisladas en sus casas. Por ello, el Ministerio de Asuntos Sociales ha publicado un folleto en algunos idiomas extranjeros a fin de informarlas de su situación legal, que, por lo que respecta a estas cuestiones, es la misma que la de las mujeres islandesas.

86. Por la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Islandia se puede ver que si los organismos administrativos hacen una discriminación ilegal o no justificada contra las personas, entre otras cosas, fundándose en distinciones como las enumeradas en el párrafo 2 del artículo 2, sus decisiones o acciones se declaran ilegales o incluso un abuso de poder. El principio no escrito de la igualdad en el ámbito administrativo ha sido confirmado por el Tribunal Supremo muchas veces.

87. El Althing ha reconocido en su legislación, por ejemplo en la Ley N° 13/1987 sobre el ombudsman o Defensor del Pueblo del Althing, el principio de igualdad, pero no lo ha promulgado expresamente. No se ha promulgado ninguna ley general sobre el procedimiento administrativo, pero con frecuencia se encuentran distintos requisitos de procedimiento en leyes especiales, que incluso pueden enunciar un reglamento detallado. En 1992 se presentó al Althing un proyecto de ley sobre el procedimiento administrativo, que no se llegó a promulgar como ley.

88. Los tribunales pueden invalidar las decisiones ilegales adoptadas por los órganos administrativos y se indemnizan las pérdidas causadas por un procedimiento ilegal. En general los principios de responsabilidad por daños y perjuicios que no se deben al incumplimiento de un contrato se aplican a los órganos administrativos del mismo modo que a las otras partes. Sin embargo, existen algunas excepciones particulares que caen fuera del ámbito del Pacto.

89. Si un órgano administrativo viola una ley, el pago de daños y perjuicios correrá a cargo del erario o de las arcas municipales, según proceda.

90. La Ley de procedimiento penal contiene disposiciones claras y detalladas que rigen la indemnización por detención ilegal u otras medidas de investigación tomadas por la policía.

91. En Islandia no hay tribunales con competencia exclusiva en asuntos constitucionales o administrativos. Los tribunales ordinarios son competentes para resolver las cuestiones relacionadas con la legalidad de las decisiones administrativas y la constitucionalidad de las leyes (véase el artículo 60 de la Constitución).

92. Hay casos en que se han ganado litigios entablados por violación de un principio de igualdad, según se define en el artículo 3 del Pacto. Nos referimos a la discriminación en el empleo por motivos de sexo, y se han adjudicado daños y perjuicios para indemnizar por las pérdidas irrogadas.

93. La Oficina del Defensor del Pueblo del Althing fue instituida en virtud de la Ley N° 13/1987. El Defensor del Pueblo es elegido por el Althing y puede ser destituido por una mayoría de dos tercios de sus miembros. Sin embargo, el Defensor del Pueblo no acepta instrucciones del Althing ni de nadie (véanse los artículos 1 a 4 de la Ley).

94. El papel del Defensor del Pueblo es vigilar el ejercicio de los poderes administrativos por el Estado y por los municipios en la medida en que sus decisiones puedan remitirse a las autoridades centrales. Procurará además, que se observen los derechos de los ciudadanos frente a las autoridades y que en otros aspectos la administración se ejerza conforme a la ley y a la buena práctica administrativa. Asimismo, si el Defensor del Pueblo considera que hay defectos en una ley o en determinadas disposiciones administrativas generales vigentes deberá notificarlo al Althing, al ministro competente o a los organismos municipales competentes (véase el artículo 11). Esto no se refiere sólo a las disposiciones administrativas que sean incompatibles con la ley o no puedan sustentarse en la ley, o a textos legislativos que estén en

conflicto con disposiciones constitucionales, sino también a las leyes que sean contrarias a los acuerdos internacionales, especialmente a los acuerdos en materia de derechos humanos. Todo el que considere que ha sufrido una injusticia de un órgano administrativo puede presentar una queja por escrito al Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo también puede ocuparse de una cuestión por propia iniciativa (véase el artículo 5).

95. En su labor, el Defensor del Pueblo tiene amplio acceso a los datos de la administración. La aprobación de un ministro sólo es necesaria en los casos que implican la seguridad nacional o las relaciones exteriores (véase el artículo 7).

96. Si el Defensor del Pueblo considera que ha habido infracción legal, presenta a las partes interesadas sus conclusiones, que también puede publicar, si lo estima aconsejable. Si cree que se ha cometido un delito penal, lo notificará a las autoridades competentes (véanse los artículos 10 y 12).

97. Todos los años el Defensor del Pueblo presenta un informe al Althing sobre sus actividades. También puede publicar un informe especial sobre casos graves (véase el artículo 12). En el informe de 1991 declaró que los órganos de la administración generalmente tenían en cuenta sus críticas e indicaciones. Las opiniones del Defensor del Pueblo, en la medida en que contengan críticas de los procedimientos y métodos de la administración, suelen prestarse a público debate.

98. El número de quejas recibidas por el Defensor del Pueblo ha aumentado considerablemente desde que se estableció la Oficina en 1988, como lo demuestra el siguiente cuadro:

<u>Año</u>	<u>Número de quejas</u>	<u>Casos investigados por iniciativa del Defensor del Pueblo</u>
1988	67	3
1989	150	4
1990	151	1
1991	168	2

99. El Ministerio de Justicia ha llevado a cabo algunos trabajos preparatorios con el fin de ofrecer al público una asistencia jurídica gratuita. En la actualidad esos servicios sólo los prestan estudiantes de derecho, y no es seguro cuándo se van a realizar, si es que se realizan alguna vez, los planes del Ministerio de Justicia. Sin embargo, muchos abogados en ejercicio proporcionan dicha asistencia por razones humanitarias.

### Artículo 3

100. En 1992 los cargos de Presidente de la República, Presidente del Tribunal Supremo y Presidente del Althing los ocupaban mujeres. Esto demuestra que en Islandia la mujer puede alcanzar las funciones más elevadas,

a pesar de que todavía se está lejos de obtener una igual proporción de hombres y mujeres en las funciones y puestos superiores del sector público.

101. Tras las elecciones de 1991, de los 63 miembros principales del Althing 15 eran mujeres, es decir, el 24%. Uno de los 10 ministros del Gobierno es una mujer. Uno de los 8 jueces del Tribunal Supremo es una mujer. La proporción de mujeres en los gobiernos municipales del país tras las elecciones municipales de 1990 era de 22% en las zonas rurales y 31,5% en las zonas urbanas. En la administración municipal de la ciudad de Reykjavik hay 15 miembros, 8 hombres y 7 mujeres.

102. En 1990 la proporción de mujeres en los comités, comisiones y juntas del sector público era de 16,6%, habiendo sido del 11% dos años antes. En 1987 el porcentaje de mujeres en puestos administrativos de los ministerios era de 32%, habiendo sido de 25% en 1985. En las instituciones públicas esta proporción era de 26% en 1987 y de 13% en 1985. En general las mujeres trabajan en puestos administrativos de nivel inferior o intermedio.

#### Historia de los derechos de la mujer

103. En 1909 las mujeres adquirieron el derecho a votar y ser elegidas para puestos de las administraciones municipales en general; ese derecho se había otorgado a la mujer dos años antes en las ciudades de Reykjavik y Akureyri. En 1915 las mujeres que hubiesen cumplido la edad de 40 años obtenían el derecho a votar en las elecciones al Althing y a ser elegidas miembros del Althing. Cinco años después la edad requerida se redujo a 25 años, es decir, la misma que para los hombres.

104. En 1911 se promulgó una ley que garantizaba a la mujer la libertad de acceso a las instituciones docentes, el derecho a obtener subsidios de estudios y el derecho a ejercer cargos públicos. Se estableció expresamente que las mujeres debían gozar de la misma remuneración por su trabajo que los hombres. En 1912 las maestras obtuvieron el derecho a la igualdad de paga y en 1945 se derogó una disposición especial de la ley relativa a la remuneración de las mujeres en la administración pública. En 1961 se promulgó una ley que disponía la igualdad de remuneración para hombres y mujeres en la industria privada, objetivo que debía haberse logrado en 1967. Como esto no fue posible del todo, en 1973 se creó el Consejo sobre la Igualdad de Remuneración. La ley relativa a la igualdad de condiciones de los hombres y las mujeres fue promulgada en 1976, cuando el Consejo sobre la Igualdad de Derechos reemplazó al Consejo sobre la Igualdad de Remuneración.

105. Islandia es parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 18 de diciembre de 1979.

#### La Lista Femenina

106. Con objeto de aumentar la participación política de la mujer, se constituyó una organización política llamada la Lista Femenina. La Lista presentó candidaturas por primera vez en algunos de los grandes centros urbanos en las elecciones municipales celebradas en 1982, y en las elecciones

al Althing el año siguiente. En 1991 participó en las elecciones en todos los distritos electorales y cinco candidatas de la Lista fueron elegidas al Althing.

#### Legislación sobre la igualdad de derechos

107. La Ley sobre la igualdad de condición jurídica de 1976 ha sido revisada dos veces y la ley actual data de 1991. El objetivo de la ley actual, Ley N° 28/1991 sobre la igualdad de condiciones de trabajo y de derechos de las mujeres y los hombres, es asegurar la igualdad de derechos de los hombres y las mujeres en general y no sólo con respecto a la remuneración por el trabajo.

108. El Consejo sobre la Igualdad de Derechos se compone de siete miembros, designados por diversos partidos. El Consejo tiene el papel de velar por la aplicación de la Ley sobre la igualdad de derechos y elaborar las políticas adoptadas por las autoridades en las cuestiones que se refieren a la igualdad de derechos de las mujeres. El Consejo presta asesoramiento a las autoridades y a las instituciones públicas y puede tomar por propia iniciativa medidas provisionales para promover los derechos de la mujer. El Consejo, además, debe hacer investigaciones dentro del ámbito de la Ley sobre la igualdad de derechos y difundir información (véanse los artículos 15 y 16 de la Ley).

109. En cada municipio de 500 o más habitantes se crearán comités sobre la igualdad de derechos encargados de prestar asesoramiento a los gobiernos municipales (véase el artículo 13 de la Ley).

#### Empleo

110. Los hombres y las mujeres percibirán una paga igual y gozarán de las mismas condiciones de empleo por trabajo de igual valor y de la misma índole (véase el artículo 4 de la Ley).

111. Se prohíbe a los empleadores hacer discriminación en cualquier forma entre sus empleados por razón de su sexo, como, por ejemplo, en los anuncios de empleo, la contratación, la capacitación, los ascensos o los salarios u otras condiciones de empleo. Si se presenta una queja contra un empleador a raíz de una presunta violación de la Ley sobre la igualdad de derechos, la carga de la prueba se invierte, con lo cual el empleador debe demostrar al Comité de quejas sobre la igualdad de derechos que su decisión se basó en otras consideraciones (véase el artículo 6 de la Ley).

112. El Ministro de Asuntos Sociales designará tres abogados que serán miembros del Comité de quejas sobre la igualdad de derechos y recibirán e investigarán las indicaciones relativas a las violaciones de la Ley. Si el Comité considera que ha habido una violación, transmitirá a la parte interesada una petición argumentada para obtener reparación. Si la petición es desatendida, el Comité podrá entablar una acción judicial, en consulta con el demandante, para hacer reconocer su derecho. Se podrá decretar que el responsable pague una indemnización por los perjuicios económicos sufridos,

así como por los perjuicios que no sean de carácter económico (véanse los artículos 19 a 22 de la Ley).

#### Acción afirmativa para promover la igualdad

113. El Ministro de Asuntos Sociales presentará al Althing un plan cuatrienal de aplicación práctica de la igualdad de derechos, que se revisará cada dos años (véase el artículo 17 de la Ley).

114. El objetivo será lograr en la mayor medida posible una proporción igual de hombres y mujeres en los comités, las comisiones y las juntas del sector público, tanto del Estado como municipales, y en las organizaciones privadas. Se deberá hacer mención de este objetivo cada vez que se busquen candidatos para prestar servicio en esos órganos (véase el artículo 12 de la Ley).

115. A fin de promover una distribución más igual entre los sexos es posible apartarse de las disposiciones sobre la igualdad de derechos en las ofertas de empleos en determinados sectores. En dichas ofertas deberá hacerse mención expresa de esta finalidad (véase el párrafo 2 del artículo 7 de la Ley).

116. A pesar de que cualquier discriminación por razón de sexo es ilegal, algunas medidas provisionales destinadas a mejorar la condición de la mujer y promover la igualdad y la igualdad de condiciones de las mujeres no se consideran contrarias a la Ley. Los derechos de que gozan las mujeres en relación con el embarazo y el parto no se consideran como discriminación (véase el artículo 3 de la Ley).

#### Educación

117. Se prohíbe la discriminación entre los sexos en las instituciones pedagógicas y en las escuelas en lo que se refiere a los estudios, el trabajo, los procedimientos y la convivencia diaria. Con respecto a la orientación profesional, las profesiones tradicionalmente consideradas como profesiones femeninas o masculinas se ofrecerán a ambos sexos por igual. Se impartirá una educación activa sobre la igualdad de derechos en todas las etapas. Se prestará especial atención a que los libros de textos cumplan los requisitos sobre la igualdad de derechos (véase el artículo 10 de la Ley).

#### Anuncios

118. La persona que ponga un anuncio o prepare o publique anuncios procurará que éstos no sean deshonorosos o humillantes para cualquier sexo ni en modo alguno incompatibles con la igualdad de condiciones y de derechos de los sexos (véase el artículo 11 de la Ley).

#### Condición de la mujer en el mercado del trabajo

119. La participación de la mujer en las empresas y en la industria ha aumentado de 33% en 1960 a 82% en 1986, fecha en que el 42% de las mujeres tenían pleno empleo. Las mujeres trabajan en la mayoría de los sectores comerciales y de servicios, pero en esos sectores las gerentes y expertas sólo

constituyen una pequeña minoría. La mayoría de las mujeres que estaban en el mercado de trabajo en 1986 eran obreras no calificadas, personal de servicio o secretarías. Tradicionalmente los trabajos de la mujer, como el cuidado de niños o la atención de pacientes, están peor remunerados que los trabajos tradicionales del hombre.

120. En 1958 Islandia ratificó el Convenio N° 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de 29 de junio de 1951, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

121. Desde hace mucho tiempo la ley prevé la igualdad de remuneración para el hombre y la mujer. En 1986 la remuneración de las mujeres que tenían pleno empleo equivalía al 61% de la remuneración de los hombres. Se consideraba que las mujeres con pleno empleo constituían el 38% de la fuerza de trabajo, pero sus ingresos equivalían a cerca del 27,5% de la remuneración total de los empleados. La remuneración percibida por mujeres que tenían pleno empleo y una educación universitaria equivalía en promedio al 75% de la remuneración de los hombres.

122. Esta diferencia en la mayoría de los casos se explica por el hecho de que los hombres tienen un horario más largo y hacen más horas extraordinarias que las mujeres, quienes con frecuencia tienen mayores responsabilidades en el hogar. Una paga horaria inferior es sólo parte de la explicación.

#### La educación de la mujer

123. En las escuelas secundarias desde 1977 hay más chicas que chicos. En su mayoría las chicas siguen estudios lingüísticos, ciencias sociales y atención de la salud y el sexo masculino predomina en los estudios empíricos y los deportes. El sexo influye pues, en cierta medida en la elección del plan de estudios.

124. Lo mismo sucede en las universidades. Ciertos estudios son seguidos casi exclusivamente por mujeres, como los estudios de biblioteconomía, enfermería o fisioterapia, mientras que son pocas las mujeres que estudian ingeniería, tecnología o ciencias empíricas.

125. Desde 1986 la mayoría de los estudiantes matriculados en la Universidad de Islandia han sido mujeres. Durante el año académico 1991-1992, el 55,4% de los estudiantes universitarios fueron mujeres. Cerca de la mitad de los estudiantes de derecho y medicina y aproximadamente un tercio de los estudiantes de ciencias empresariales eran mujeres. Se registra un incremento del número de mujeres que cursan estudios teológicos y en los últimos años han aumentado considerablemente las mujeres que son miembros del clero. Estas profesiones antes se consideraban tradicionalmente profesiones masculinas.

#### Igualdad en el matrimonio

126. La igualdad de obligaciones y de derechos de las parejas casadas es un principio rector de la Ley N° 20/1923 sobre los derechos y las obligaciones de

los cónyuges. Con arreglo a los artículos 2 a 6 de la Ley, el marido y la mujer están obligados a mantenerse mutuamente, pero, a reserva de lo que exijan los intereses de la familia, cada cónyuge administrará sus bienes parafernales. Así, conforme al artículo 20, el casado, propietario de bienes inmuebles, no podrá enajenar la vivienda familiar sin la aprobación del cónyuge. Conforme al artículo 18, cada cónyuge tiene derecho a recibir la mitad del capital neto del otro cónyuge cuando ese capital se distribuya entre los cónyuges.

127. El artículo 12 de la Ley hace discriminación entre los cónyuges en beneficio de la mujer. El artículo dispone que un marido puede quedar obligado por un acuerdo concluido por su mujer en nombre de ambos con el fin de atender a las necesidades personales de ella. No existe una disposición similar que se refiera al marido por razón de sus necesidades personales. Los artículos 26 y 27 de la Ley prevén una responsabilidad más limitada de parte de la mujer para ciertas obligaciones financieras de las que son responsables ambos. Esas disposiciones provienen de cuando no era frecuente que las mujeres percibiesen ingresos por trabajar fuera del hogar.

#### La custodia de los hijos

128. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 de la Ley de menores N° 20/1992, las parejas casadas y las personas que cohabitan tienen la custodia conjunta de sus hijos, a menos que la ley no disponga otra cosa. La Ley generalmente no prescribe a cuál de los padres se otorgará la custodia. Sin embargo, a falta de una decisión que especifique una medida diferente, en virtud del párrafo 2 del artículo 30 de la Ley, la madre tendrá la custodia del hijo nacido del matrimonio en los casos en que los padres no vivan juntos.

129. A pesar de que la igualdad de los padres está prevista en la ley desde hace mucho tiempo, en la práctica es mucho menos común que la custodia de los hijos se otorgue a un padre en caso de divorcio. Parece haber una fuerte tendencia a conceder la custodia a un padre sólo si se determina que la madre no es idónea.

#### La ciudadanía y el matrimonio

130. El matrimonio no afecta a la ciudadanía a menos que lo apruebe el interesado. La ciudadanía islandesa sólo se pierde si un islandés se hace ciudadano de otro Estado por petición propia o aprobación expresa o si se le otorga ciudadanía extranjera cuando entra al servicio de otro Estado, como lo especifica el artículo 7 de la Ley sobre la ciudadanía islandesa N° 100/1952.

131. Los extranjeros no adquieren automáticamente la ciudadanía islandesa cuando contraen matrimonio con ciudadanos islandeses. En esos casos la ciudadanía se otorga a petición del interesado. Sin embargo, en tales casos el tiempo de residencia requerido es inferior al fijado con respecto a otros solicitantes. Según dispone el artículo 6 de la Ley y el artículo 68 de la Constitución, la ciudadanía la otorga en cada caso el Althing por ley especial.

132. Islandia es parte en la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, de 20 de febrero de 1957.

Delitos sexuales

133. Las disposiciones del Código Penal General sobre los delitos sexuales fueron actualizadas en 1992 y ya no se hace distinción entre el hombre y la mujer.

Artículo 4

134. La Constitución no contiene disposiciones acerca del estado de excepción general o de las medidas que pudieren adoptarse en tales circunstancias. Las teorías del derecho han supuesto la existencia de un principio no escrito en cuya virtud el estado de excepción puede justificar la suspensión de las disposiciones constitucionales o legislativas. Cuando los islandeses asumieron los poderes del Rey durante la segunda guerra mundial, después de que Dinamarca fuese ocupada por Alemania, basaron sus actos en tales consideraciones. En esa época la Constitución era muy parecida a la que después se aprobó cuando Islandia pasó a ser una República en 1944. Desde la fundación de la República no se ha producido ningún estado de excepción y, por esa razón, no se han adoptado medidas que suspendan las disposiciones constitucionales o legislativas.

Artículo 5

135. El principio general de la interpretación de la ley establece que las leyes se interpretarán conforme a su letra, a menos que, por la finalidad de una disposición legal o habida cuenta de otras consideraciones aceptadas en materia de interpretación de la ley, se recomiende una interpretación restrictiva o amplia. Esto se aplica tanto al derecho interno como al derecho internacional.

136. Por consiguiente, es imposible justificar una violación de los derechos humanos en virtud de una interpretación restrictiva o de una inferencia contraria a cualquier disposición del Pacto.

137. Desde que Islandia es parte en el Pacto, no se han infringido derechos humanos fundamentales so pretexto de que no están protegidos por el Pacto u otros instrumentos de derechos humanos.

Artículos 6 a 11

138. Véase el documento E/1990/5/Add.6.

Artículo 12

139. La legislación islandesa es conforme al principal objetivo del artículo 12. En virtud del artículo 1 de la Ley de salud pública N° 97/1990, todos los islandeses tienen derecho a disfrutar en todo momento del mejor servicio de salud que pueda prestarse para la protección de los aspectos

mental, físico y social de la salud. Los servicios médicos abarcan toda forma de atención de la salud, la vigilancia de la salud, los reconocimientos médicos, las curas y servicios de enfermería en los hospitales, la rehabilitación médica, la atención dental y el transporte de los pacientes. Todos los residentes están cubiertos por el seguro médico público. Cerca del 93% de los gastos médicos totales se sufraga con cargo a fondos públicos. En 1991 los gastos totales en salud ascendieron a 8,4% del PNB. El empleo en el sector de la salud representa el 6,5% del empleo total.

140. Con respecto a las medidas especiales que se han de adoptar en virtud del párrafo 2 para asegurar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, cabe observar que, de conformidad con la Ley sobre el servicio de salud pública, la atención de la salud es el fundamento del servicio de salud. Si es necesario, se proporcionarán servicios especiales y servicios hospitalarios. De acuerdo con el artículo 19 de la Ley, los centros de atención de la salud proporcionarán los siguientes servicios: medicina general, enfermería, fisioterapia, terapia profesional, vigilancia de pacientes, visitas, transporte de pacientes, análisis médicos, servicios médicos especializados, atención odontológica, rehabilitación médica, enfermería a domicilio y protección de la salud. Las principales ramas de la protección de la salud son:

educación sanitaria con fines preventivos;

atención de la salud para las madres;

atención de la salud para los lactantes y los niños;

atención de la salud en las escuelas;

medidas inmunológicas;

prevención de la tuberculosis;

prevención de enfermedades venéreas;

protección de la salud mental;

medidas contra el abuso de alcohol, el tabaco y los estupefacientes;

protección de la vista;

protección del oído;

atención gerontológica;

exámenes médicos en grupo e investigaciones epidemiológicas;

asesoramiento social, incluido el asesoramiento de la familia y los padres;

higiene ambiental;  
enfermedades profesionales;  
prevención de accidentes.

### Artículo 13

#### 1. La realización del derecho de toda persona a la educación

141. En 1907 el Gobierno de Islandia empezó a interesarse por las cuestiones de la educación nacional. Se recomendó la educación obligatoria para los niños de 10 a 14 años y se prohibieron por ley las clases de determinadas materias. Todos los niños de 10 a 14 años debían recibir una educación gratuita. Se cree que al principio del siglo XIX la mayoría de los islandeses estaban alfabetizados.

##### a) Enseñanza obligatoria asequible a todos gratuitamente

142. Uno de los principales objetivos de la Ley N° 49/1991 sobre las escuelas básicas es brindar igualdad de oportunidades educativas para todos. Por ley el Estado y los gobiernos municipales deben garantizar la enseñanza para los niños de 6 a 16 años (art. 1) y la escolarización de los niños de este grupo de edad es obligatoria.

143. Toda la enseñanza obligatoria es gratuita. La enseñanza y todo el material didáctico son gratuitos en las escuelas públicas. Además, el Estado y los municipios deben sufragar todos los gastos escolares derivados de las necesidades de alojamiento y transporte entre la casa y la escuela. Los alumnos de primero a séptimo grado (de 6 a 12 años de edad) van a la escuela por su cuenta si viven a una distancia que se puede cubrir a pie o, si no, se les proporciona un medio de transporte (art. 4).

144. Como la población de Islandia está muy dispersa el transporte de los escolares en los distritos menos poblados puede representar un gasto importante. En esos distritos a los alumnos también se les da de comer en la escuela. En los distritos muy poco poblados los estudiantes de los grados superiores tienen que ir a internados o residir con familias que vivan cerca de la escuela.

145. A los alumnos que requieren una enseñanza especial por problemas de aprendizaje, dificultades psicológicas o sociales y/o una discapacidad, la ley les da derecho a una enseñanza de recuperación (véase la parte VIII del artículo 54). Además de esta ley, existe una reglamentación en materia de enseñanza especial (N° 106/1992), servicios de asesoramiento y psiquiatría (N° 21/1980) y especialistas docentes (N° 57/1990), así como la Ley N° 48/1991 sobre la enseñanza preescolar y la Ley N° 41/1983 sobre cuestiones relativas a los discapacitados. El principal objetivo de esta última Ley es hacer posible que los niños discapacitados asistan a las escuelas ordinarias y a las varias escuelas especiales.

146. Todos los niños que asisten a la escuela primaria en Islandia tienen el mismo derecho a la educación, cualquiera que sea su color, nacionalidad o religión. Las escuelas donde hay alumnos extranjeros, los hijos de inmigrantes o los niños islandeses que han residido durante mucho tiempo en otros países reciben asignaciones presupuestarias adicionales para sufragar los cursos especiales de islandés.

147. Los alumnos de 6 a 16 años hospitalizados por largos períodos reciben enseñanza en el hospital.

b) Disponibilidad y accesibilidad de la enseñanza media

148. La Ley Nº 57/1988 sobre las escuelas de segunda enseñanza rige la enseñanza secundaria, que va desde el final de la enseñanza obligatoria (a los 16 años) hasta la universidad. Hay diferentes escuelas de segunda enseñanza: institutos, liceos, escuelas de comercio y distintas escuelas especializadas. Todas las personas que han terminado la enseñanza obligatoria o han cumplido 18 años tienen derecho a asistir a las escuelas de segunda enseñanza (art. 16). Los aspirantes deben reunir todos los requisitos de formación práctica que fije la escuela de segunda enseñanza.

149. La Ley sobre las escuelas de segunda enseñanza fija una finalidad triple para la segunda enseñanza: a) preparar a los alumnos para la vida y el trabajo en una sociedad democrática fomentando una educación y un nivel de madurez apropiados para todos; b) preparar a los alumnos para el trabajo en la economía por medio de programas de estudios que conduzcan a la obtención de un título para ejercer un oficio; y c) preparar a los alumnos para las escuelas especiales y la universidad facilitándoles conocimientos y capacitación en métodos de trabajo.

150. Los cursos disponibles y la práctica en las escuelas de segunda enseñanza deben ser suficientes para que los estudiantes puedan elegir los cursos y la instrucción que mejor convengan a sus deseos, necesidades y nivel de madurez. Con este fin las escuelas de segunda enseñanza deben impartir cursos de duración variable tanto teóricos como prácticos, que puedan desarrollarse ya sea exclusivamente en la escuela o tanto en la escuela como en el puesto de trabajo. Los estudiantes discapacitados generalmente van a clase con los demás estudiantes pero tienen derecho a recibir la ayuda y la instrucción especiales que hagan falta (art. 30). Los planes de estudios se dividen en cursos obligatorios y facultativos. Los estudiantes deben poder cambiar las asignaturas de especialización.

151. La segunda enseñanza comprende escuelas especializadas que pueden exigir una preparación especial. Por ejemplo, la escuela de horticultura, la escuela de navegación, la escuela de mecánica, la escuela de elaboración de pescado, la escuela de horticultura, la escuela de profesores de educación física, la escuela de profesores de enseñanza preescolar, la escuela de música y la escuela de bellas artes.

152. El Gobierno dirige la mayoría de las escuelas de segunda enseñanza. Por lo tanto, los cursos son prácticamente gratuitos para los estudiantes.

El erario corre con los gastos de funcionamiento y todos los sueldos. Los estudiantes pueden tener que pagar derechos de inscripción, el costo de los materiales y una suma para el fondo de actividades estudiantiles; y deben agenciarse libros y material escolar.

c) Accesibilidad de la educación superior

153. En Islandia no hay ninguna ley que regule la enseñanza de nivel universitario en general. Sin embargo, cada institución de enseñanza superior se gobierna por sus propias leyes. La Ley N° 131/1990 se promulgó para la Universidad de Islandia. Hasta hace poco era la única universidad del país. Todos los estudiantes egresados de escuelas de segunda enseñanza islandesas tienen derecho a matricularse en la Universidad de Islandia. También cumplen los requisitos de ingreso los estudiantes que tengan títulos de escuelas equivalentes en otros países o hayan obtenido algún otro certificado islandés que se considere suficiente. Otros requisitos se aplican, según el caso, a la admisión en otras instituciones de enseñanza superior.

154. El erario paga los sueldos y gran parte de los gastos de funcionamiento de las instituciones de enseñanza superior. Los estudiantes tienen que pagar derechos de matrícula por un monto aproximado de 400 dólares de los EE.UU. Ese monto es un tanto más elevado en otras instituciones de enseñanza superior. El Fondo Islandés de Préstamos para Estudiantes concede a los estudiantes islandeses préstamos para estudios que permiten a cualquier estudiante pagar el costo de su educación y sus gastos de manutención así como los gastos de manutención de su familia durante los estudios (véase la Ley N° 21/1992). La finalidad del Fondo de Préstamos para Estudiantes, según la ley, es asegurar a los estudiantes universitarios una oportunidad de educación independientemente de su situación económica (art. 1).

155. Para el alojamiento en residencias de estudiantes tienen prioridad los estudiantes procedentes de zonas rurales.

d) Educación básica para los alumnos que abandonan la escuela

156. Todos los niños de edad escolar tienen la obligación de asistir a la escuela y completar un ciclo de escolaridad básica de diez años (véase la parte VII de la Ley N° 49/1991 sobre las escuelas básicas). Los niños con necesidades especiales tienen derecho a una enseñanza apropiada. Un alumno no puede trabajar mientras vaya a la escuela si el trabajo interfiere con los estudios. No hay ninguna disposición en la ley acerca de la enseñanza básica para adultos. No se dispone de información sobre el 5% de alumnos que se cree abandonan la escuela básica, pero es probable que algunos de ellos se trasladen al extranjero y prosigan allá su educación. Además, algunos niños están tan discapacitados que no pueden terminar un plan de estudios normal. Con arreglo a la parte IV de la Ley N° 57/1988 sobre las escuelas de segunda enseñanza, dichas escuelas pueden admitir a alumnos de 18 años para clases de educación especial aunque no cumplan el requisito normal de haber terminado la escolaridad básica o adquirido un nivel de instrucción equivalente.

157. Las escuelas de segunda enseñanza también pueden ofrecer cursos especiales, incluidas clases nocturnas destinadas a las personas a las que no les resulta práctico asistir a las clases normales pero desean terminar el programa de estudios secundarios. Para asistir a esas clases los estudiantes tienen que pagar una suma equivalente a una tercera parte más o menos del sueldo del profesor. Las primeras clases nocturnas se crearon en 1972 en el Instituto Hamrahlid, pero hoy día muchas escuelas de segunda enseñanza ofrecen dichos cursos.

158. En Islandia hay además muchos otros tipos de educación de adultos y educación continua. El Instituto de Educación Continua, anexo a la Universidad de Islandia, ofrece una amplia gama de cursos. Los municipios subvencionan fuertemente algunos programas docentes para adultos, por ejemplo el Programa de enseñanza para adultos de Reykjavik. Los sindicatos patrocinan la educación continua y escuelas por correspondencia en todo el país. Bajo los auspicios del Ministerio de Educación trabaja un comité de enseñanza a distancia (por radio, televisión y red de computadoras).

159. La enseñanza de adultos recibe subvenciones estatales.

## 2. Obstáculos a la educación, objetivos y puntos de referencia para vencerlos

160. Las asignaciones destinadas a educación especial en su conjunto y a los escolares islandeses y extranjeros ascienden a aproximadamente el 20% del presupuesto total del Estado para las escuelas básicas. No siempre es posible admitir a niños discapacitados en escuelas de la vecindad. Hay menos psicólogos en las zonas rurales de lo que establecen las normas.

161. Muchas escuelas básicas funcionan en dos turnos (mañana y tarde) para poder acoger a todos los alumnos.

162. Para que todos los alumnos puedan recibir una educación que les convenga hacen falta más cursos de estudio en las escuelas de segunda enseñanza, particularmente para el aprendizaje de oficios. Se está preparando un curso de uno o dos semestres que se sigue paralelamente a un empleo público o privado. También se están desarrollando programas de trabajo y estudio de dos o tres años. Si bien en los últimos dos decenios ha aumentado considerablemente el número de escuelas rurales de segunda enseñanza, se están buscando medios de mejorar la educación rural, por ejemplo, a través de la educación a distancia. También se imparten cursos de instrucción especiales.

163. Debido a la población poco numerosa y dispersa de Islandia, durante mucho tiempo sólo hubo una universidad en el país. Aunque es conveniente proporcionar una instrucción de nivel universitario fuera de Reykjavik, hacerlo es difícil. Sin embargo, la educación superior ha aumentado algo últimamente.

164. El estado del erario limita los objetivos en todos los grados de la enseñanza. En la actualidad los gastos públicos se vigilan rigurosamente.

165. El Ministro de Educación es un funcionario nombrado por elección. Los criterios políticos y las metas de la enseñanza pueden variar con un cambio de gobierno.

### 3. Estadísticas docentes

166. Se considera que en Islandia no hay analfabetos. Sin embargo, parece haber cierto fundamento para comprobar el grado de instrucción de los niños que están por terminar la escolaridad básica, y por ello se ha emprendido un estudio del grado de instrucción a esta edad. Islandia es parte en la campaña de las Naciones Unidas para asegurar la alfabetización de todos antes del año 2000. Por ley, los alumnos con dificultades para la lectura recibirán una instrucción especial de recuperación (véase la Ley N° 49/1991 sobre las escuelas básicas y el Reglamento sobre la educación especial N° 98/1990).

167. Todos los niños se escolarizan a la edad de seis años. No existen cifras fidedignas sobre el número de aquellos que no terminan la escuela básica, pero se estima que el 5% de cada clase abandona la escuela por alguna razón.

168. En 1991 en las escuelas de segunda enseñanza había cerca de 15.000 alumnos. Aproximadamente el 80% de los que terminan la enseñanza obligatoria continúan en la escuela de segunda enseñanza y cerca del 53% de los adolescentes de 19 años siguen los estudios. No hay cifras acerca del número de los que pasan a la escuela de segunda enseñanza después de la escuela básica, no de modo inmediato, sino al cabo de algún tiempo. En los últimos años ha aumentado considerablemente el número de alumnos de las escuelas de segunda enseñanza. Este cambio se hizo particularmente evidente tras la supresión del requisito de unas calificaciones mínimas en la escuela básica. Cada año, cerca del 40% de los egresados obtiene un diploma que les da derecho a matricularse en la universidad (en el 47% de los casos se trata de mujeres y en el 34% de hombres). Un 20% del alumnado obtiene un certificado de enseñanza laboral (10% mujeres, 90% hombres). Un pequeño porcentaje obtiene otros diplomas profesionales. Un elevado porcentaje de los estudiantes que empiezan un programa de estudio académico en las escuelas de segunda enseñanza abandona después del primer semestre (19%). Se cree que una de las razones es que muchos alumnos son incapaces de decidir cuáles son sus objetivos a largo plazo o no encuentran un programa de estudios que les interese y por ello optan por la vía académica.

169. En 1989 aproximadamente el 30% de los adultos islandeses asistía a cursos de enseñanza de adultos. En cerca de la mitad de los casos se trataba de cursos relacionados con el empleo. Unos 2.000 adultos asisten a clases nocturnas de segunda enseñanza. No existen cifras acerca del número de los que se diplomaron en la escuela nocturna.

170. Aproximadamente el 25% de los estudiantes de cada clase continúa los estudios en la universidad. De los 8.000 a 9.000 estudiantes islandeses que asisten a instituciones de enseñanza superior, unos 2.000 cursan estudios en el extranjero. Cada año se gradúan en cualquier universidad en Islandia cerca de 800 estudiantes, mientras que entre 300 y 400 se gradúan en universidades

extranjeras. Se estima que cada año terminan su doctorado en una universidad extranjera entre 20 y 30 islandeses. En la Universidad de Islandia obtienen títulos universitarios cerca de la mitad de los estudiantes. Más de la mitad de los que no obtienen un título universitario siguen otro programa de estudios en Islandia o en el extranjero. En las otras instituciones de enseñanza superior en que existen requisitos de ingreso especiales la mayoría de los estudiantes terminan los estudios.

171. En la Universidad de Islandia aproximadamente el 57% de los estudiantes son mujeres. La tasa de abandono de los estudios por parte de las mujeres es similar a la de los hombres. En el Instituto de Formación Pedagógica de Islandia son mujeres del 80 al 90% del total del alumnado, mientras que en el Instituto Técnico de Islandia las alumnas no pasan del 20%. En el Instituto de Agricultura en Hvanneyri hay un 30% de alumnas. En otras instituciones de enseñanza superior la proporción de mujeres entre los estudiantes es de aproximadamente el 50%. En conjunto, las mujeres constituyen alrededor del 55% y los hombres alrededor del 45% de los estudiantes de las instituciones de enseñanza superior.

#### 4. Créditos públicos para la enseñanza

172. Los créditos escolares representan aproximadamente el 15% del presupuesto nacional, o un 4,5% del producto nacional; el 73% de los créditos se consigna a las actividades escolares (aproximadamente un 40% para las escuelas básicas, un 28% para las escuelas intermedias y un 32% para la educación superior), el 10% para la construcción de escuelas y el 17% para préstamos a los estudiantes. Los municipios aportan fondos complementarios equivalentes de un 20 a un 25% del presupuesto de funcionamiento y a un 40% del presupuesto de construcción para las escuelas intermedias.

173. El país está dividido en ocho distritos escolares. El sistema escolar ya ha sido descrito en las respuestas a preguntas anteriores. La Ley N° 55/1974 trata sobre el sistema escolar en general. Comprende tres niveles: las escuelas obligatorias básicas (de 6 a 15 años), las escuelas de enseñanza media o segunda enseñanza (16 a 19 años) y el nivel universitario (20 años o más). Hace poco se promulgó la Ley N° 48/1991 sobre la enseñanza preescolar. Todos los niños de edad preescolar deben poder recibir enseñanza preescolar, si sus padres así lo solicitan. Sin embargo, las instalaciones preescolares actuales distan mucho de satisfacer la demanda actual. Los estudiantes que asisten a escuelas de nivel básico, medio y universitario suman aproximadamente 63.000; los profesores y demás personal suman unos 6.500, lo que representa un 5% de la fuerza de trabajo de Islandia.

174. En 1991 había 220 escuelas básicas en Islandia, con 42.000 estudiantes. En la mitad de estas escuelas la matrícula era de 100 estudiantes o menos. Las escuelas más grandes tenían más de 1.000 estudiantes. Veintiocho escuelas funcionaban como internados para parte de sus estudiantes. Hubo una época en que en los distritos menos poblados las clases eran dictadas por profesores itinerantes. Sin embargo, esa práctica se ha suspendido. En algunas localidades rurales hay sucursales pequeñas de otras escuelas.

175. Hay 62 escuelas de segunda enseñanza en Islandia con más de 15.000 estudiantes. Ofrecen diversos programas de estudios: académicos, técnicos o una combinación de ambos, y otros más especializados. Las escuelas de segunda enseñanza ofrecen:

- a) diversos programas de estudios académicos con hincapié en humanidades y ciencias. Los estudiantes se gradúan con un certificado de grado medio que les da derecho a ingresar en la universidad;
- b) cursos de tres o cuatro años en escuelas laborales al cabo de los cuales se suele obtener un certificado oficial tras un período de aprendizaje con un maestro en el oficio;
- c) programas de estudios de dos años, por ejemplo, en escuelas comerciales o de atención de la salud;
- d) programas de estudios de un año, por ejemplo, para recibir formación como maquinista.

En 20 escuelas medias se proporciona alojamiento y comida a los alumnos.

176. En 15 escuelas medias hay departamentos de clases vespertinas para adultos. Para satisfacer la necesidad de capacitación profesional en las zonas rurales, se está creando un sistema de escuelas móviles. Cinco escuelas de segunda enseñanza están organizando actualmente en ese sentido un plan de enseñanza para adultos.

177. La Universidad de Islandia se fundó en 1911 mediante la fusión de varias escuelas para la formación de clérigos, médicos y abogados y la creación de una facultad de filosofía. Actualmente hay nueve facultades. Se ofrecen estudios para obtener el primer título universitario así como estudios para posgraduados. Los estudios para posgraduados se ofrecen exclusivamente en la Universidad de Islandia y sólo hasta la licenciatura. Sin embargo, pueden presentarse tesis doctorales. La Ley N° 13/1990 se aplica a la Universidad de Islandia. Está ubicada en Reykjavik. La Universidad de Islandia fue durante mucho tiempo la única institución de enseñanza superior del país, pero esa situación ha cambiado en los últimos años. En 1986 se fundó una universidad en Akureyri, segunda ciudad de Islandia (véase la Ley N° 51/1992). Ambas universidades ofrecen educación universitaria general. En otras escuelas se ofrece formación de categoría universitaria especializada: la Escuela Normal de Magisterio de Islandia con arreglo a la Ley N° 29/1988, la Escuela de Agricultura en Hvanneyri (Facultad de Ciencias Agrícolas) con arreglo a la Ley N° 55/1978 y el Colegio Técnico de Islandia (para tecnología y técnicos sanitarios) con arreglo a la Ley N° 66/1972. Hay además escuelas que ofrecen programas de estudios de categoría universitaria de uno o dos años relativos a distintos oficios, por ejemplo, el Colegio Cooperativo de Bifrost (Facultad de Empresariales) y el Colegio de Computadoras de la Escuela de Comercio de Islandia, la Escuela de Artes y Oficios de Islandia, el Conservatorio de Música de Reykjavik, la Academia de Teatro de Islandia, el Colegio Islandés de Profesores de Enseñanza Preescolar y la Escuela Islandesa para Profesores de Retrasados Mentales.

178. Como se ha mencionado anteriormente, el 10% de los créditos presupuestarios estatales asignados cada año a las escuelas se destina generalmente a la construcción de escuelas básicas y medias. Se calcula que se necesitan de 500 a 600 aulas para cubrir la demanda de escuelas básicas en régimen de externado. En los últimos años se han construido algunas escuelas medias o de segunda enseñanza nuevas, pero es necesario mejorar las instalaciones en algunas de ellas. La limitación actual de los presupuestos estatales reduce todo proyecto de esta índole.

179. La Universidad de Islandia viene organizando una lotería desde hace 20 años para sufragar los gastos de construcción de centros docentes. El presupuesto del Ministerio de Educación incluye una partida para la edificación de la nueva ciudad universitaria en Akureyri. Las residencias para estudiantes casados se financian con cargo al Fondo Nacional para Departamentos Subsidiados.

180. Los estudiantes del primero al séptimo grado (de 6 a 12 años) van a la escuela por sus propios medios cuando viven relativamente cerca de la escuela, o se les facilita transporte a diario entre la escuela y su domicilio. En los distritos menos poblados los alumnos de grados superiores deben estudiar en internados o residir con familias que vivan cerca de la escuela. Algunas escuelas medias ofrecen alojamiento y comida a sus estudiantes.

181. Los padres pueden solicitar que sus hijos sean recibidos en una escuela fuera de su vecindario, pero entonces deben pagar el transporte de sus hijos entre la escuela y el hogar.

182. Muchas escuelas básicas funcionan durante nueve meses, del 1º de septiembre hasta el 31 de mayo. La cuarta parte de los estudiantes de las escuelas básicas de las zonas rurales asisten a la escuela durante períodos más cortos, de ocho a ocho meses y medio. Se imparten 23 horas de instrucción semanales en los grados más bajos, mientras que en los grados más altos se reciben 35 horas de instrucción semanales. Las escuelas básicas funcionan de conformidad con un plan de estudios oficial publicado por el Ministerio de Educación, como marco de actuación.

183. El programa de estudios de las escuelas intermedias se divide en cursos de estudio, y cada curso se valora con determinado número de puntos. La mayoría de las escuelas están organizadas según un sistema de grados, en que cada materia se divide en grados. Cada grado corresponde a un semestre de instrucción y vale determinado número de puntos. En la mayoría de las escuelas un semestre consiste en 13 semanas de clases y 2 semanas de exámenes. Cada alumno acumula por término medio de 12 a 18 puntos por semestre (el mínimo es de 9 puntos). Las escuelas medias o secundarias siguen un programa de estudios establecido por el Ministerio de Educación. En el programa de estudios se exponen a grandes rasgos los distintos cursos y las etapas de éstos.

184. El año académico va del 1º de septiembre al 31 de agosto. Se divide en dos períodos, el cuatrimestre de otoño del 1º de septiembre al 20 de diciembre, y el de primavera del 10 de enero al 31 de mayo.

5. Igual acceso a la educación en la práctica

185. De conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 49/1991 sobre las escuelas básicas, todos los niños tienen derecho a asistir a la escuela. De conformidad con el artículo 16 de la Ley N° 57/1988 sobre las escuelas medias, todos los jóvenes que reúnan las condiciones de ingreso tienen derecho a iniciar estudios en la escuela de enseñanza media o segunda enseñanza. De conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 131/1990 sobre la Universidad de Islandia, todo aquel que cumpla con los requisitos de ingreso de la universidad tiene derecho a ser admitido en ella.

a) Igualdad de alumnos y alumnas

186. En el artículo 7 de la Ley N° 55/1974 sobre el sistema escolar se establece que alumnos y alumnas recibirán un mismo trato en todos los aspectos de la actividad escolar. La ley se aplica por igual a profesores y alumnos. En la Ley N° 28/1991 sobre la igualdad de derechos del hombre y la mujer, se dispone que se garantizará la igualdad de oportunidades en materia de educación al hombre y a la mujer. Teniendo en cuenta todos los niveles de asistencia a la escuela, puede decirse que hay casi tantos alumnos como alumnas (véase la sección 3 supra).

b) Grupos vulnerables y desfavorecidos

187. El total de horas de enseñanza varía de una parte a otra de Islandia. En algunos distritos rurales se enseña menos horas. La situación económica personal de un estudiante no debe influir en su educación obligatoria (véase el artículo 9 de la Ley N° 55/1974). Los estudiantes reciben ayuda del erario si sus dificultades económicas afectan negativamente a sus estudios. Sin embargo, al terminar la educación obligatoria, la situación económica personal puede afectar los estudios de grado medio, aunque el costo de la escolarización, en sí, no suele ser un impedimento. Los derechos de matrícula oscilan entre 100 y 200 dólares, y los propios estudiantes deben costear libros de texto y materiales.

188. En virtud del artículo 54 de la Ley N° 49/1991 sobre las escuelas básicas y del artículo 30 de la Ley N° 57/1988 sobre las escuelas medias debe brindarse educación y formación apropiada a los alumnos discapacitados (véase el párrafo a) de la sección 1 supra). En los últimos decenios han mejorado muchísimo las instalaciones escolares para los discapacitados, pero aún falta mucho para que los discapacitados puedan realmente gozar de una enseñanza en pie de igualdad. Por ejemplo, algunos tienen que asistir a escuelas especiales muy alejadas de sus hogares; en algunas de estas escuelas los estudiantes reciben apenas de 15 a 20 horas de instrucción semanales.

189. Los niños que no hablan el islandés, cuyo dominio del idioma es limitado o que sufren de discapacidades específicas para aprender tienen derecho a recibir enseñanzas especiales en sus escuelas. Hay más necesidad de estas clases que fondos para sufragarlas.

c) Medidas del Gobierno para garantizar la igualdad de acceso a la enseñanza

190. Como se ha señalado, todos deben gozar de igualdad de oportunidades en materia de escolarización básica y media, en lo que a costos se refiere.

191. La Ley N° 21/1992 sobre préstamos estudiantiles tiene por objeto garantizar que todos los estudiantes universitarios tengan la oportunidad de educarse, independientemente de su situación económica personal.

d) Idioma de enseñanza

192. Las clases se dictan exclusivamente en islandés. Hay pocos inmigrantes en Islandia.

6. Condiciones para el personal docente

193. Desde hace algún tiempo los sueldos del personal docente son inferiores al sueldo medio de los funcionarios públicos. Los sueldos de los funcionarios públicos son mucho menores que los correspondientes a cargos equivalentes en el mercado del trabajo privado. Los profesores universitarios tienen derecho a años sabáticos remunerados, a razón de un año sabático por cada seis años de enseñanza. Los maestros están sindicados. Existen dos sindicatos para los maestros de las escuelas básicas y medias: la Asociación de Maestros de Islandia y la Unión de Maestros Islandeses. Los profesores universitarios pertenecen a otros sindicatos.

194. Las condiciones de trabajo en las escuelas han mejorado en los últimos años en materia de libros, material y espacio de trabajo para que los profesores preparen sus clases mientras están en la escuela.

195. Actualmente se espera más de los maestros que antes. Se espera que hagan de padres en mayor medida, y actualmente se hace más hincapié que antes en atender a todos y cada uno de los miembros de la clase y ayudar a los que tienen problemas especiales de aprendizaje o psicológicos. Para satisfacer esta necesidad la Escuela Normal de Magisterio de Islandia ha iniciado un programa de teleeducación en materia de formación especial de maestros. Los maestros de hoy deben mantenerse al día de los últimos adelantos en teoría y técnica de la enseñanza. La Escuela Normal de Magisterio de Islandia organiza cada año muchos seminarios especiales que han tenido mucho éxito entre los maestros (en especial los maestros de escuelas básicas).

196. Las escuelas vienen prestando más atención que antes a la administración interna. En las escuelas medias se están creando nuevos cargos como "profesor supervisor", "supervisor de materia" y "supervisor de área".

197. Desde el punto de vista de los padres, los maestros están mal pagados y llevan una carga demasiado pesada porque hay demasiados alumnos con relación al número de maestros, y las clases tienen que desarrollarse en dos turnos. En consecuencia, algunos alumnos no reciben la atención que necesitan.

Además, algunas veces los propios maestros tienen que aportar el material didáctico que necesitan para sus alumnos.

7. Escuelas no estatales

198. No hay escuelas básicas exclusivamente privadas en Islandia aunque algunas escuelas básicas están dirigidas por particulares. Estas escuelas reciben un importante apoyo del Gobierno, pero los alumnos también pagan derechos de asistencia. Lo mismo puede decirse de algunas escuelas de enseñanza media y de categoría universitaria. El Gobierno paga una proporción considerable de los gastos de funcionamiento, incluidos todos los sueldos.

199. Los sindicatos, instituciones y asociaciones pueden crear y dirigir escuelas privadas, pero para fundar escuelas básicas y medias privadas se necesita de un permiso del Ministerio de Educación. Algunas escuelas no tienen derecho a fondos del erario. Las escuelas básicas privadas deben respetar las normas generales de la educación obligatoria. Las mismas leyes, reglamentos, programas de estudios, supervisión y obligaciones en materia de información se aplican a todas las escuelas básicas. Todo padre puede solicitar el ingreso de sus hijos a una escuela privada; sin embargo, su aceptación depende exclusivamente de la escuela.

200. Ninguna ley prohíbe el establecimiento de un colegio privado sin participación del Gobierno. Pero esos colegios no tendrían derecho a fondos públicos. Por lo tanto, sus posibilidades de supervivencia serían escasas.

8. Cambios que afectan negativamente a la igualdad de acceso a la educación

201. Nada que señalar a este respecto.

9. Función de la asistencia internacional en la igualdad de acceso a la educación

202. Ninguna.

Artículo 14

203. Como se ha señalado, toda la enseñanza obligatoria es gratuita. Los alumnos de 6 a 16 años tienen el deber de asistir a la escuela. Todos los islandeses deben cursar diez años de enseñanza salvo que adolezcan de impedimentos psicológicos o físicos que les impidan ir a la escuela. Todos los estudiantes discapacitados tienen derecho a una educación apropiada.

Artículo 15

1. Medidas legislativas y otras medidas estatales

204. La Constitución garantiza la libertad de prensa y prohíbe la censura. También se considera que garantiza la libertad de expresión en general, en especial la libertad de religión, la libertad de asociación con fines lícitos y la libertad de reunión.

205. El Gobierno de Islandia tiene por política fomentar y fortalecer las artes y la cultura islandesas y promover el acceso del público a todas las formas de cultura y de arte. El supervisor cultural del Gobierno es el Ministro de Educación. Se procura alcanzar estos objetivos culturales por conducto de los organismos públicos y de los subsidios estatales a instituciones y a particulares.

206. Se hace hincapié en la cultura islandesa debido a la singular historia cultural de Islandia, a su ubicación geográfica y a su pequeña población. Instituciones públicas como la Galería Nacional de Islandia y el Fondo Cinematográfico Islandés difunden información sobre las culturas de otros países. Las asociaciones culturales privadas también desempeñan una función importante a este respecto.

a) Fondos para el desarrollo cultural

207. El público en general tiene acceso a la cultura en buena parte gracias a las aportaciones del Estado. Esas aportaciones revisten varias formas: instituciones nacionales y municipales y subsidios a asociaciones o a particulares. Esta función pública está autorizada por la ley.

208. En la Ley N° 50/1976 sobre las bibliotecas públicas se establece que todos los municipios tendrán una biblioteca pública, y que la biblioteca debe ser un centro público de cultura, información y recreo. Las bibliotecas deben ofrecer acceso a libros y otros medios como son las grabaciones en disco y en cinta. También debe haber bibliotecas en los hospitales, las casas de cura y las cárceles. Los municipios deberán tener bibliotecas públicas. El erario abona una cantidad determinada al Fondo de Escritores Islandeses por el uso de publicaciones de autores islandeses en las bibliotecas públicas. El público puede pedir libros prestados a las bibliotecas pagando una módica suma. Cabe mencionar algunas bibliotecas especiales, como la Biblioteca Nacional de Islandia, bajo los auspicios de la Ley N° 38/1969, cuya tarea especial es reunir y conservar obras islandesas y extranjeras y llevar a cabo investigaciones. La Biblioteca Islandesa para los Invidentes que se rige por la Ley N° 35/1982, está encargada de brindar servicios de biblioteca para los ciegos, para los que padecen trastornos de la vista y otros que no pueden servirse de documentos impresos ordinarios, por ejemplo, publicando libros parlantes y libros impresos en Braille. Los costos de estas actividades se sufragan con asignaciones estatales.

209. La Ley N° 107/1970 sobre los centros comunitarios trata de los subsidios municipales para la construcción de centros comunitarios. De conformidad con la Ley, todas las agrupaciones públicas dispondrán de instalaciones para celebrar reuniones y realizar actividades comunitarias. Parte del impuesto sobre espectáculos se destina al Fondo Cultural para los Centros Comunitarios para apoyar actividades culturales tanto dentro como fuera del centro comunitario. El propósito es fortalecer las actividades culturales y la participación cultural del público en toda Islandia (véase el Reglamento N° 296/1990).

210. La Galería Nacional de Islandia (Ley N° 58/1988), el Teatro Nacional de Islandia (Ley N° 58/1978), el Archivo Cinematográfico de Islandia (Ley N° 94/1984), la Orquesta Sinfónica de Islandia (Ley N° 36/1982), el Museo Nacional de Islandia (Ley N° 88/1989) y el Servicio Nacional de Radiodifusión de Islandia son instituciones públicas encargadas de fomentar las artes en Islandia y ampliar las oportunidades del público de gozar de la cultura y el arte. El acceso es gratuito o muy subsidiado. El Servicio Nacional de Radiodifusión de Islandia se financia mediante cuotas de suscripción y publicidad. Todas estas instituciones, a su manera, han hecho campaña en favor del cultivo de las artes islandesas y de la conservación de la cultura islandesa, así como de la mentalización del público al respecto.

211. Se establecieron diversos fondos públicos para fomentar las artes en Islandia. Las contribuciones del Fondo para el Ornato de los Edificios Públicos (Ley N° 71/1990) se destinan a la decoración de los edificios públicos y sus alrededores con obras de arte, dándose así trabajo a los artistas y al público obras de arte para su goce. El Fondo Cinematográfico Islandés (Ley N° 94/1984) apoya la producción de películas islandesas y la difusión de información sobre películas islandesas. El Fondo de Traducción (Ley N° 35/1981) financia la traducción de literatura extranjera al islandés. El Fondo para Promover la Literatura Islandesa en el Extranjero (Reglamento N° 456/1982) apoya la difusión de información sobre la literatura islandesa en el extranjero, por ejemplo mediante traducciones de obras islandesas a otros idiomas. El Fondo Cultural (Ley N° 50/1957) tiene por objeto fortalecer la cultura islandesa mediante el apoyo a las artes y las ciencias. El Fondo para la Conservación de la Vivienda (Reglamento N° 316/1990) tiene por fin la conservación y el mantenimiento de las viviendas y otras estructuras declaradas de interés histórico o arquitectónico. Por último, los particulares pueden solicitar al Departamento de Humanidades de la Fundación Científica Islandesa subsidios para la investigación en esferas tales como la historia del arte y de la cultura (véase la Ley N° 48/1987).

212. En la Ley N° 35/1991 sobre la remuneración de los artistas se establecen los emolumentos de los artistas, sus subsidios de educación y bolsas de viaje con cargo a cuatro fondos: el Fondo de Autores, el Fondo de Pintores, el Fondo de Compositores y el Fondo de las Artes. Este último es un fondo general, aunque está destinado en un 50% a los actores. Las contribuciones anuales varían con las consignaciones en el presupuesto nacional.

213. La Ley N° 33/1977 sobre las artes escénicas tiene que ver en general con las artes escénicas en Islandia. Estipula que el Gobierno se encargará del funcionamiento del Teatro Nacional de Islandia (Ley N° 58/1978) y de la Academia de Arte Dramático de Islandia (Ley N° 37/1975) y que contribuirá asimismo a financiar las compañías de teatro y la ópera de aficionados. Hay compañías de teatro de aficionados en toda Islandia que se financian en consideración de la importancia cultural de las obras -en su mayoría islandesas- que representan. Los municipios en que tienen su sede los grupos teatrales de aficionados deben aportar contribuciones iguales a las del Estado.

214. El Ministerio de Educación patrocina las visitas de artistas a las escuelas, para que los niños tengan la oportunidad de verlos actuar.

215. El Ministerio de Educación financia la difusión de información en el extranjero sobre el arte en Islandia y sobre proyectos particulares.

b) Infraestructura institucional

216. Hay bibliotecas públicas, centros comunitarios, compañías de teatro de aficionados y museos municipales distribuidos por toda Islandia. Su función es compartir el arte y la cultura y alentar al público a participar en ellos. Hay leyes que prevén un marco para los fines y la financiación de todos los esfuerzos antedichos, pero la iniciativa incumbe a la población, que recibe subvenciones del Estado y de los municipios para sus proyectos. Han surgido los denominados festivales "C", que son festivales culturales locales organizados por residentes de las comunidades con asistencia profesional y financiera del Ministerio de Educación.

217. El Festival de Arte de Reykjavik se celebra cada dos años con un programa que incluye la presentación de artistas islandeses y extranjeros. Las entradas están subvencionadas, con lo que el público puede disfrutar de la labor de muchos artistas de fama mundial.

218. La Orquesta Sinfónica de Islandia y el Teatro Nacional de Islandia tienen su sede en Reykjavik; sin embargo, están obligados por ley a dar conciertos y funciones en todo el país, cosa que hacen en cierta medida.

219. Ha habido cierto debate sobre la cooperación entre la Galería Nacional de Islandia y la Galería de Arte de Akureyri y entre la Orquesta Sinfónica de Islandia y la Orquesta de Cámara de Akureyri.

220. El Ministerio de Educación supervisa las cuestiones culturales. Recibe solicitudes de fondos o apoyo de muchas asociaciones. Cabe citar como ejemplo la Asociación de Artesanos de Islandia (que hace hincapié en las prendas de lana islandesas), la Sociedad de Danzas Folclóricas de Reykjavik, la Sociedad de Poesía Tradicional de Idum (práctica y conserva las formas poéticas tradicionales y las canciones islandesas), las Asociaciones Culturales de Islandia septentrional y meridional, la Asociación de Coros Islandeses, la Asociación de Bandas Islandesas y la Opera Islandesa.

c) Promoción de la identidad cultural

221. Islandia tiene un patrimonio relativamente homogéneo y una población pequeña en comparación con otras naciones. Por lo tanto, se ha desplegado un esfuerzo especial para conservar el idioma islandés y el carácter singular de la cultura islandesa. Un ejemplo es el Centro Islandés de la Lengua (Ley N° 2/1990).

d) Grupos y minorías étnicas

222. Nada que señalar.

e) Función de los medios de difusión de masas

223. Hasta 1986 la Compañía Nacional de Radiodifusión de Islandia tenía el monopolio legal de la radio y la televisión, pero actualmente puede concederse licencia de difusión a otros interesados. Los medios de difusión han cambiado muchísimo en el último decenio. La Compañía Nacional de Radiodifusión de Islandia tiene el deber especial de cultivar el idioma islandés, la historia y el patrimonio cultural de la nación. También tiene la obligación de respetar los valores democráticos y los derechos humanos fundamentales, la libertad de expresión y la libertad de opinión (Ley N° 68/1985).

f) Patrimonio cultural de la humanidad

224. La contribución más importante de Islandia a la cultura mundial son los manuscritos de la antigua literatura islandesa, su conservación, las investigaciones al respecto y la difusión de información pertinente (Ley N° 70/1972 sobre el Instituto Arnarnagæan de Islandia).

225. También cabe mencionar la Ley por la que se declara Parque Nacional a Thingvellir (N° 59/1928).

g) La libertad de creación y de representación artística

226. El artículo 32 de la Constitución garantiza la libertad de prensa y prohíbe la censura. Sin embargo, las personas deben responder de sus escritos ante los tribunales (véase la legislación sobre la calumnia y la difamación y la prohibición de la pornografía (capítulo XXV y artículo 210 del Código Penal General N° 19/1940)).

227. Se prohíbe exhibir y producir películas violentas (Ley N° 33/1983) y exhibir pornografía (artículo 210 del Código Penal General N° 19/1940).

h) La educación en materia de cultura y arte

228. Todas las escuelas de bellas artes de Islandia cuentan con apoyo del Gobierno: la Academia de Arte Dramático de Islandia (Ley N° 37/1975), los conservatorios de música (Ley N° 75/1985), la Escuela Islandesa de Artes y Oficios (Ley N° 38/1965), y la Academia Islandesa de Danza (Reglamento N° 638/1991). Existe un plan para refundir todas estas escuelas en una sola escuela estatal de bellas artes. Además, la Facultad de Filosofía de la Universidad de Islandia ofrece muchos cursos vinculados con las artes y la cultura.

i) Otras medidas

229. Investigación arqueológica (Ley N° 88/1989).

230. En cuanto a los factores negativos, los habitantes de las zonas rurales tienen menos posibilidades de disfrutar de las artes que los vecinos de la capital. Esto se explica, entre otras razones, porque las organizaciones culturales han hecho menos hincapié en la difusión de información sobre el

arte que en otras actividades. Son tantas las comunidades que hay que atender y tan diversos los servicios prestados en las zonas rurales, que las subvenciones estatales no han sido suficientes para cubrir gastos.

El propósito de la cooperación mencionada anteriormente entre la Galería Nacional de Arte y la Galería de Arte Akureyri y entre la Orquesta Sinfónica Nacional de Islandia y la Orquesta de Cámara de Akureyri es aumentar el número de acontecimientos musicales fuera de Reykjavik. Además, las organizaciones culturales dedican cada vez más recursos a la difusión de información sobre las artes en toda Islandia. Sin embargo, demasiado depende aún de los esfuerzos de las comunidades locales. Se necesita de vecinos emprendedores amantes de las artes que organicen actividades artísticas, pero hay muy pocos de éstos, y no siempre están disponibles. Todo esto puede suponer para ellos un gran esfuerzo.

## 2. Beneficios de los progresos científicos y sus aplicaciones

231. La Ley Nº 48/1987 trata del fomento de las investigaciones científicas en Islandia y regula las funciones de dos organizaciones: el Consejo Nacional de Ciencias (CNC) y el Consejo Nacional de Investigaciones (CNI). La misión del CNC consiste en fomentar las investigaciones científicas en Islandia, acumular conocimientos y una mayor comprensión de la naturaleza y el medio humano y preparar el buen aprovechamiento de los recursos naturales. El CNC debe asesorar a los funcionarios públicos, conceder subsidios para la investigación con cargo al Fondo Islandés para las Ciencias, reunir informes sobre las investigaciones científicas realizadas en Islandia, dirigir un servicio de información sobre investigaciones científicas y fomentar la colaboración entre los investigadores. El CNC también puede publicar y distribuir monografías científicas, aunque por ahora no prepara publicaciones. El CNC representa a Islandia ante sus contrapartes en el extranjero. El CNC y el CNI son organismos independientes que trabajan bajo los auspicios del Ministerio de Educación. El erario sufragará sus costos de funcionamiento. El CNI es un órgano consultivo que apoya investigaciones aplicadas en las esferas de las ciencias naturales, la tecnología y los recursos naturales de la tierra y de los océanos. Debe asesorar a los funcionarios públicos acerca de todo lo relativo a las investigaciones aplicadas y a los esfuerzos de desarrollo en nombre de la industria, incluidas las contribuciones estatales a esos esfuerzos de desarrollo. El CNI también debe proponer políticas relativas a los objetivos de la investigación aplicada y del desarrollo industrial y supervisa la labor y la organización de los laboratorios que realizan investigaciones en esta esfera. Concede subsidios a particulares, empresas y laboratorios de investigación. Es responsable de la difusión de información sobre proyectos de investigación. El CNI representa a Islandia en sus relaciones con sus contrapartes en el extranjero. Cualquier persona puede solicitar fondos para realizar investigaciones en las esferas de la tecnología y la ciencia.

232. Varias organizaciones de investigación realizan investigaciones y difunden información al respecto. En todos los casos se trata de organismos públicos, pero cada uno cuenta con su propio consejo de administración, y su financiación, que incluye créditos públicos, es cada vez más independiente. El Museo de Historia Natural de Islandia es uno de éstos. Su función es,

entre otras cosas, realizar investigaciones sobre la biosfera de Islandia y formar un museo que permita al público hacerse una idea general al respecto (Ley N° 48/1965). Los laboratorios de investigación industrial tienen la tarea de examinar los recursos naturales de Islandia y estudiar cómo aprovecharlos mejor, y al mismo tiempo protegerlos. Cabe citar como ejemplos de esos organismos el Instituto de Investigación del Mar, el Instituto de Investigaciones Agrícolas, los Laboratorios de Pesquería de Islandia y el Instituto de Investigación de la Construcción de Islandia. Estas organizaciones brindan muchos tipos de servicios y de asistencia a los funcionarios públicos y al público en general, a las empresas y a los particulares (Ley N° 64/1965). El público también recurre con frecuencia a los laboratorios científicos de la Universidad de Islandia para encontrar respuestas a una gama amplia de preguntas. Puede decirse lo mismo del Instituto Tecnológico de Islandia (Ley N° 41/1978), cuya función es contribuir al desarrollo tecnológico y el aumento de la productividad de la industria islandesa. La Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de Islandia proporciona educación e información en la esfera de la ciencia y la tecnología. La Universidad está abierta a todos los que deseen realizar estudios, y los interesados también pueden asistir a las clases, aun cuando no estén matriculados como estudiantes. Bajo los auspicios de la Universidad, diversos eruditos, islandeses y extranjeros, dictan conferencias, debidamente anunciadas, y a las que se invita al público. Además, todos los años la Universidad organiza un día de visita, que siempre ha sido muy concurrido; el público tiene la oportunidad de recorrer las instalaciones universitarias y de enterarse de lo que allí ocurre.

233. En 1990 se creó el Ministerio del Medio Ambiente, lo que demuestra la creciente preocupación de Islandia por su patrimonio natural.

a) Difusión de información sobre el progreso científico

234. (Véase la sección anterior.) El público puede leer los informes anuales publicados por las organizaciones anteriormente descritas. Los interesados tienen acceso a los libros y a las revistas sobre temas científicos que se encuentran en las bibliotecas públicas, aunque esas publicaciones son probablemente limitadas. Algunas revistas y libros se venden en librerías. En la radio y en la prensa suele haber programas de tecnología y ciencia, aunque no en forma de seriales. Estos programas incluyen una proporción cada vez mayor de material islandés. La Universidad de Islandia ha patrocinado una serie de programas sobre las investigaciones islandesas.

b) Medidas preventivas

235. La Ley N° 121/1989 sobre el registro y la manipulación de información personal es un producto de la era de las computadoras. También existen normas de conducta para los médicos y demás personal sanitario.

c) Limitación de derechos en virtud del artículo 15

236. La Ley de patentes N° 12/1923.

237. La importancia militar del desarrollo tecnológico puede afectar el acceso del público a sus beneficios. Un ejemplo es la tecnología de la navegación que se basa en los satélites colocados en órbita y utilizados por el ejército de los Estados Unidos. Los islandeses también utilizan satélites para la navegación aérea, marítima y terrestre.

### 3. Protección de los beneficios de los recursos intelectuales

238. La Ley N° 73/1972 sobre los autores protege el derecho de propiedad de los autores sobre sus obras, cualquiera que sea su forma de publicación. Un autor tiene derecho a hacer copias de sus obras y a publicarlas en su forma original o modificada.

239. La legislación islandesa también protege los derechos morales (droit moral) de los autores, de los actores y de los programadores de computadoras. Estos derechos morales obligan a los demás a no distorsionar la obra de un autor y a reconocer la paternidad de la obra cada vez que se publique.

240. La legislación islandesa también garantiza un derecho complementario del autor (droit de suite), por el que se le reconoce ciertas regalías cada vez que se revende su obra en una transacción comercial, como en una subasta o en una galería.

241. Además, la ley protege el derecho de un autor a tener acceso a su obra (droit d'accès), a obtener un beneficio de ella, por ejemplo, fotografiarla para poder imprimirla o publicar una foto de la portada en un libro.

242. Los autores de obras que han sido difundidas o publicadas como grabación sonora tienen derecho a recibir una regalía especial por la grabación de su obra (gravamen sobre las cintas sin grabar). El público debe pagar unos derechos por el equipo de grabación sonora y las cassetes de vídeo pregrabadas así como sobre las cintas de audio y de vídeo vírgenes compradas para su uso privado. Esos derechos se justifican por lo difícil que es evitar el plagio; esos derechos son en cierta forma una compensación para los autores e intérpretes de estas obras.

243. Los autores también reciben una cantidad del Fondo de Escritores Islandeses por los préstamos de sus obras en las bibliotecas públicas.

244. El aumento constante del contenido extranjero en la programación de los medios de difusión crea problemas culturales especiales para un pequeño país con idioma propio. La televisión islandesa tiene la obligación de transmitir todo el material extranjero con texto traducido.

245. Ha resultado difícil proteger los derechos de los autores con respecto al mercado del vídeo. Se cree que de un 40 a un 50% del mercado es ilegal.

246. Además, en Islandia existen los mismos problemas que en otros lugares respecto del desarrollo tecnológico, lo que dificulta aún más el respeto de

los derechos de autor. Sin embargo, la legislación islandesa de protección de los derechos de autor está entre las más adelantadas de Europa.

247. Los descubrimientos científicos se protegen sólo con arreglo a la Ley de patentes N° 12/1923. Sin embargo, los derechos de propiedad intelectual en general se aplican también a los escritos científicos. Aunque no haya nada dispuesto expresamente al respecto, lo más probable sería invocar las normas aplicables a los escritores. En la legislación de derechos de autor se contempla la protección de los programas de computadora.

248. Las patentes son muy costosas y la competencia es enorme y, por lo tanto, se plantea la cuestión de si las patentes ofrecen una protección real.

#### 4. Protección estatal

249. La Constitución garantiza las libertades de creación y de expresión. Se hace referencia a lo expuesto anteriormente sobre el sistema educativo y la difusión de información. Cabe señalar que en el sistema educativo se ha hecho mayor hincapié en los últimos años en las cuestiones relativas al medio ambiente.

#### 5. Sistemas jurídico, administrativo y judicial

250. La Universidad de Islandia y otras organizaciones de investigación descritas anteriormente son entidades jurídicamente independientes con sus propios consejos de administración, pero financiadas con fondos estatales. La ley protege a los derechos de autor y la Constitución garantiza la libertad de expresión y de opinión.

251. La Constitución garantiza la libertad de asociación y de expresión. La Universidad de Islandia tiene su propio Consejo de Administración, lo mismo que el Consejo Nacional de Investigaciones y el Consejo Nacional de las Ciencias, mencionados anteriormente. La mayor parte de sus gastos de funcionamiento se sufragan con cargo al erario.

252. Las principales asociaciones de artistas son la Asociación de Compositores y Titulares de Derechos de Ejecución, la Asociación de Artistas, Ejecutantes y Fabricantes de Discos, la Unión de Músicos Islandeses, la Asociación de Artistas Islandeses, la Unión de Escritores Islandeses, la Asociación de Actores Islandeses, la Asociación Islandesa de Bailarines de Ballet, la Asociación de Cineastas Islandeses y la Unión de Artistas Islandeses. Todas estas asociaciones son relativamente poderosas y financieramente independientes. La Asociación de Compositores y Titulares de Derechos de Ejecución factura los honorarios reglamentarios por las actuaciones de sus miembros y recibe parte de los honorarios para costear sus gastos de operación. La Asociación de Artistas también supervisa el Fondo para el Ornato de los Edificios Públicos con arreglo a un acuerdo especial con el Ministerio de Educación, y recibe una remuneración por ese servicio. Los derechos procedentes de la reventa de obras de arte (droit de suite) se depositan en el Fondo de Remuneración de Artistas. Los derechos por la reutilización de obras de arte son facturados por el Fondo de Artistas

Islandeses. La organización de interesados, Fjólís, recibe los honorarios facturados por la fotocopia de obras en las escuelas.

253. Se da una importante cooperación en las artes entre la administración pública y las asociaciones de artistas, por ejemplo, en cuanto a las juntas y los comités nombrados por el Ministerio de Educación para redactar o revisar legislación que afecte a los artistas. Las asociaciones de artistas suelen asesorar al Ministerio.

254. Como se ha señalado, existen diversos fondos destinados a apoyar proyectos de artistas o al pago de sus sueldos.

255. Las asociaciones de artistas y las asociaciones que les sirven de marco son por lo general miembros de las asociaciones internacionales pertinentes.

256. No hay restricciones para la convocación de conferencias nacionales o internacionales sobre temas artísticos o científicos, y para ello se suele solicitar fondos al Ministerio competente.

257. El Festival de Arte de Reykjavik tiene el propósito, entre otras cosas, de dar a conocer a los artistas extranjeros el arte islandés y viceversa.

258. Los artistas islandeses colaboran mucho entre sí, y los científicos islandeses participan cada vez más en la colaboración internacional, en especial con otros países nórdicos. La colaboración con otros países de Europa va en aumento. Los científicos islandeses están muy bien relacionados a este respecto pese a las dificultades que plantean la pequeñez del país y su situación geográfica.

6. Aliento del Gobierno a los contactos y a la cooperación internacionales

a) Aprovechamiento de los servicios

259. Islandia colabora con diversos países extranjeros y organizaciones internacionales en las esferas cultural y científica. Prácticamente toda la cooperación se ha dado tradicionalmente con los países nórdicos, por ejemplo, por conducto del Comité Consultivo Nórdico sobre el Desarrollo Legislativo, Nord-Plus (programa cultural) y Nordita (programa científico). Islandia es miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica y coopera muchísimo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Islandia trabaja asimismo con muchas otras organizaciones. Sin embargo, no es posible participar en todos los esfuerzos de cooperación internacional y, por lo tanto, sólo se han elegido las esferas que se han estimado más importantes.

260. Islandia es parte en varios convenios internacionales sobre las artes y las ciencias. Algunos ejemplos incluyen el Convenio nórdico de cooperación cultural, de 15 de marzo de 1971, la Convención Cultural Europea, de 19 de diciembre de 1954, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, de 2 de junio de 1928, el Acuerdo de 13 de febrero de 1969 por el que se establece la Conferencia Europea sobre Biología

Molecular y el Acuerdo Marco entre Islandia y la Comunidad Económica Europea de 30 de octubre de 1989 para la Cooperación Científica y Técnica.

b) Participación de científicos, artistas, escritores y otros

261. Las bolsas de viaje se conceden con cargo al Fondo Cultural, a la Fundación de Ciencias de Islandia y al Ministerio de Educación.

7. Novedades introducidas durante el período de que se informa que hayan tenido consecuencias negativas

262. Ninguna

8. Referencias a otros informes del Gobierno

263. Ninguna

9. Función de la ayuda internacional

264. Islandia recibe probablemente más de su participación en los proyectos de cooperación internacional de lo que aporta a ellos. Unos cuantos laboratorios de investigación de Islandia han obtenido subvenciones de entidades extranjeras para su ampliación o para determinados proyectos. El Instituto Vulcanológico Nórdico se halla situado en Islandia.

-----